BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 1 de febrero de 2011

Número 21

SUMARIO

Página

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA 326
432 ..... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS 326

443 ..... GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES 326

AYUNTAMIENTOS 326
419 ..... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN 326
415 ..... AYUNTAMIENTO DE LALUEZA 327
414 ..... AYUNTAMIENTO DE LALUEZA 327
416 ..... AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA 328
418 ..... AYUNTAMIENTO DE BIESCAS 328
422 ..... AYUNTAMIENTO DE PERTUSA 329
425 ..... AYUNTAMIENTO DE TIERZ 329
426 ..... AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE 329
429 ..... AYUNTAMIENTO DE FRAGA 329
430 ..... AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO 330
436 ..... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN 330
437 ..... AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA 330
438 ..... AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR 330
439 ..... AYUNTAMIENTO DE BIELSA 331

COMARCAS 331
424 ..... COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA 331
431 ..... COMARCA DE LA RIBAGORZA 332

ENTIDADES LOCALES 333
427 ..... ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE 333
428 ..... ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE 333

CONSORCIOS 333
417 ..... CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 HUESCA Y ..... SOCIEDAD MERCANTIL GRHUSA 333

DOCUMENTOS EXPUESTOS 334
446 ..... AYUNTAMIENTO DE LA PERDIGUERA 334

Página

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN 334
286 ..... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO ..... SERVICIO PROVINCIAL 334

331 ..... DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO ..... SERVICIO PROVINCIAL ..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO 334

Administración del Estado

MINISTERIOS 340
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO 340
6417 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO ..... COMISARÍA DE AGUAS 340

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN 340
440 ..... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA ..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA 340
441 ..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA 341

Administración de Justicia

JUZGADOS 345
407 ..... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 VITORIA 345
447 ..... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ..... NÚMERO DOS - HUESCA 345
423 ..... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ..... NÚMERO CUATRO - HUESCA 345
420 ..... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ..... NÚMERO DOS - MONZÓN 345

Otros Anuncios

413 ..... JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ CAMPO 346

444 ..... COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA FUENTE FAYE ..... ARBANIÉS 346

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca
Tel. 974 294148 / Fax 974 294149
bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

432

ANUNCIO FIRMA DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
c) Número de expediente: 70/2010
d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dphuesca.es/ perfil de contratante.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: obras.
b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «ACONDICIONAMIENTO ACCESO A SALAS BAJAS» (T. M. SALAS BAJAS)
c) No se contrata por lotes.
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233140-2.
e) Medio de publicación del anuncio de licitación: no procede.
f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: negociado.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 94.398,14 euros.
IVA (18%): 16.991,67 euros.
Importe total: 111.389,81 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 3 de enero de 2011.
b) Contratista: SANTIAGO ANGULO ALTEMIR, S. L.
c) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 92.400,00 euros.
IVA (18%): 16.632,00 euros.
Importe total: 109.032,00 euros.
6. Formalización.
Fecha: 26 de enero de 2011.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la Disposición final segunda del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Huesca, a 26 de enero de 2011.- El presidente.

GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

443

ANUNCIO

CITACIÓN DE NOTIFICACIONES POR COMPARECENCIA

Intentada por dos veces la notificación personal para el pago de las liquidaciones tributarias practicadas en concepto **Impuesto sobre Actividades Económicas**, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para que, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en la Sección de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huesca o en cualquiera de sus Oficinas de Recaudación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

INFORMACIÓN GENERAL

Los deudores relacionados, tienen la obligación de pagar las cantidades adeudadas en los siguientes plazos:

- Las notificadas entre el 1 y el 15 del mes, el plazo será hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la notificación se realiza del 16 al último día del mes; el plazo será hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio con el recargo, y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria.

Forma y lugares de pago: En cualquier oficina de las entidades colaboradoras (C.A.I., IBERCAJA, CAIXA CATALUNYA, CAJAMADRID, MULTICAJA, LA CAIXA, CAIXA DEL PENEDÉS, CAJA ESPAÑA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANCO SANTANDER, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SABADELL, BANESTO, BANKINTER).Para ello, deberán presentar el documento tríptico de pago (liquidación) que se facilitará en la Sección de Gestión de Tributos de la Diputación Provincial, calle Porches de Galicia, 4, de Huesca, o en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Provincia. Dicho documento sólo acreditará el pago si está validado mecánicamente por las entidades colaboradoras de recaudación dentro del período de pago en voluntaria.

Recursos: Puede interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la misma. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Huesca, 27 de enero de 2011.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.

MUNICIPIO	REFERENCIA	AÑO	CONTRIBUYENTE	CALLE	POBLACION	DEUDA
BENASQUE	8901502829152	2009	CONSTRUCCIONES TABOADA BARREIRO SL	CM/ARGUILA-EDF IBONS, 2	22440-BENASQUE	63,54
BIELSA	8901666316331	2009	FACTORY PLAZA SL	CL/ONCE DE JULIO, 1, 1, 2, A	50014-ZARAGOZA	296,58
JACA	8911006597945	2009	VIVIENDAS Y CALIDAD DE EDIFICACIONES SL	CL/VALLE LUIS, 15, 4, A	50005-ZARAGOZA	317,76
LASPAULES	8901647883265	2009	CONSTRUCCIONES TABOADA BARREIRO SL	CM/ARGUILA-EDF IBONS, 2	22440-BENASQUE	296,58
SARIÑENA	8458004103762	2001	AGROALIMENTARIA GAN SL	CL/JOSE NEBRA, 8, 2, A	50007-ZARAGOZA	109,72
SARIÑENA	8458004103762	2002	AGROALIMENTARIA GAN SL	CL/JOSE NEBRA, 8, 2, A	50007-ZARAGOZA	109,72
VILLANOVA	8901505634043	2009	CONSTRUCCIONES TABOADA BARREIRO SL	CM/ARGUILA-EDF IBONS, 2	22440-BENASQUE	296,58
HUESCA	0020060696794	2006	PREFABRICADOS HUESCA SL	PS/LUCAS MALLADA, 26, 1	22006-HUESCA	2.950,93
HUESCA	8911008154282	2009	REMESAS Y COMUNICACIONES SL	PZ/COSTA DEL SOL, 2, 13	29620-TORREMOLINOS	586,29

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

419

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2011, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2010, sin que se hallan presentado reclamaciones, se declara definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2011, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, el del Patronato Municipal de Deportes, el de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, el de la Fundación Pública Círculo Oscense, y los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Palacio de Congresos de Huesca S.A., todos ellos correspondientes al ejercicio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS ..... 20.365.760,00 €
CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS ..... 2.352.630,00 €
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS ..... 8.375.679,33 €
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 9.051.064,96 €
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES ..... 253.700,00 €

INGRESOS DE CAPITAL

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES ..... 13.800,00 €
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ..... 5.587.930,87 €
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS ..... 48.000,00 €
CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS ..... 3.000.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS ..... 49.048.565,16 €

B) ESTADO DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL ..... 17.360.318 €
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. 12.941.191 €
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS ..... 426.772,93 €
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 6.305.053,79 €

GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES ..... 8.142.774,98 €
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ..... 790.000,00 €
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS ..... 33.000,00 €
CAPÌTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS ..... 3.049.454,25 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS ..... 49.048.565,16 €

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS ..... 1.131.104,85 €
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 1.916.269,15 €
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES ..... 37.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS ..... 3.085.074,00 €

B) ESTADO DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL ..... 1.075.974,00 €
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. 1.822.000,00 €
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS ..... 4.400,00 €
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 178.500,00 €

GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES ..... 4.200,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS ..... 3.085.074,00 €

PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS ..... 211.600,00 €
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 2.680.168,89 €
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES ..... 700,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS ..... 2.892.468,89 €

B) ESTADO DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL ..... 1.019.168,89 €
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. 1.606.800,00 €
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 262.700,00 €

GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES ..... 3.800,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS ..... 2.892.468,89 €

PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA CÍRCULO OSCENSE EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS ..... 40.800,00 €
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 129.735,00 €
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES ..... 42.700,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS ..... 213.235,00 €

B) ESTADO DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL ..... 85.635,00 €
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. 117.900,00 €
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 5.700,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES ..... 4.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS ..... 213.235,00 €

ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA S.A. 2011

A) ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... 570.000,00 €
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES ..... 265.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS ..... 835.000,00 €

B) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL ..... 95.900,00 €
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. 730.700,00 €
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS ..... 4.400,00 €

GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES ..... 4.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS ..... 835.000,00 €

Huesca, a 21 de enero de 2011.- El alcalde, Luis Felipe Serrate.

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

414

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos Num. 8/2010 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010:

a) Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el articulo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aumento de créditos en aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Capitulo	Descripción	Euros
9	Pasivos Financieros	4.100
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.000
	TOTAL GASTOS	8.100

Disminución de créditos de aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Capitulo	Descripción	Euros
1	Gastos de personal	4.100
2	Gasto corriente en bienes y servicios	4.000
	TOTAL GASTOS	8.100

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Lalueza, a 24 de enero de 2011.- El alcalde, Daniel Périz Vizcarra.

415

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lalueza integrado por el del propio Ayuntamiento y por la previsión de ingresos y gastos de la Sociedad municipal de la Vivienda SL, para el ejercicio 2011, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS 2011

CAPITULO (Descripción)	AYUNTAMIENTO LALUEZA Importe en euros	PREVISION SL. AJUSTES	(-)	Importe Consolidado
1 (Gastos de Personal)	215.753,65			
2 (Gastos en bienes corrientes y servicios)	295.500,00	40.941,00		336.441,00
3 (Gastos financieros)	16.500,00	20,00		16.520,00
4 (Transferencias corrientes)	144.000,00			
6 (Inversiones reales)	173.878,45			
9 (Pasivos financieros)	37.010,34			
Total Presupuesto de Gastos	882.142,44	40.961,00		923.103,44

ESTADO DE INGRESOS 2011

CAPITULO (Descripción)	AYUNTAMIENTO LALUEZA Importe en euros	PREVISION SL. AJUSTES	(-)	Importe Consolidado
1 (Impuestos directos)	363.308,89			
2 (Impuestos indirectos)	12.000,00			
3 (Tasas y otros ingresos)	120.180,00			
4 (Transferencias corrientes)	218.049,89			
5 (Ingresos patrimoniales)	17.100,00			
6 (Enajenación de inversiones reales)	34.225,21	48.500		82.725,21
7 (Transferencias de capital)	117.278,45			
9 (Pasivos financieros)				
Total Presupuesto de Ingresos	882.142,44	48.500		930.642,44

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Observaciones
Habilitación de carácter nacional				
Secretaría – Intervención	1	A1	26	Agrup. Poleñino

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	CONVENIO
Actividad permanente y dedicación completa					
Encargado de servicios mantenimiento	3	E		Ofic. 1ª	Construcción
Auxiliar Administrativo	1	D	C2		
Actividad temporal/dedicacion parcial					
Limpiadoras	4	E			Limpieza
Auxiliar Administrativo	1	D	C2		Oficinas y despachos
Auxiliar de Biblioteca	1	D	C2		Oficinas y despachos
Convenio INAEM	2				Según Convenio

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lalueza, a 24 de enero de 2011.- El alcalde, Daniel Périz Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA

416

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

«Aprobar el padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y del canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2010, ordenando la exposición pública de los mismos, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación en este último a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados».

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, y del artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

Por la tasa del servicio de abastecimiento de agua: recurso de Reposición ante la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del expresado padrón.

Por el canon de saneamiento con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico administrativo ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativo del gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su finalización el periodo voluntario de pago o, en su caso, el de la notificación expresa o presenta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Perarrúa, 24 de enero de 2011.- El alcalde-presidente, Manuel Lalueza Ciutad.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

418

Tasa por servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición Pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2º Semestre año 2010.

Por Resolución del alcalde de fecha 20 de Enero de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 2º semestre del 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 10 de Febrero de 2011 hasta el 10 de Abril de 2011, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o

matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis mese desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Biescas, a 20 de enero de 2011.- El alcalde, Luis Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA

422

ANUNCIO

Por D. Germán Palacio Pueyo, quien actúa en nombre propio, con N.I.F. 18.046.330-R, con domicilio en la Avda. de Zaragoza, N°.1. de Pertusa (Huesca), ha sido presentada, solicitud de Licencia de Actividad para una «Ampliación de Explotación Ganadera para 70 vacas y 50 terneros», a ubicar en el Polígono 503, Parcela 79, del Término Municipal de Pertusa (Huesca), según el Anejo al Proyecto de Explotación Mixta para Ganado Vacuno de Vacas y Recría, redactado por la Ingeniero Técnico Agricola, D. Sergio Moreu Bescos,.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública2 por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pertusa, a 19 de enero de 2011.- El alcalde-presidente, Joaquín Mancho Allué.

AYUNTAMIENTO DE TIERZ

425

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha iniciado expediente para dar de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Tierz a las personas que luego se relacionan por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Habido sido imposible proceder a la notificación personal a los interesados por no residir en el término municipal y desconocer su paradero actual del acuerdo de inicio y de la apertura de un plazo de diez días para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, se procede a la notificación por medio de este anuncio, que se expondrá también en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las personas afectadas son:

SERGIO SECORÚN ABIZANDA, NICOLETA MARINELA ANGERU, ANDREA SECORÚN ANGERU Y ENJZHIGUUR AZNAR SANGUIDOYIN.

Si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto no comparecieran ni alegaran causa alguna, se proseguirá con el expediente, acordando lo procedente.

En Tierz, a 25 de enero de 2011.- El alcalde, Jesús Alfaro Santafé.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

426

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2010 DEL EJERCICIO 2010

El expediente 9/2010 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alcubierre para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2010 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
6	INVERSIONES REALES	13.969,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	62.869,42

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	-58.469,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-58.469,42

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	4.400,00

Disminuciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcubierre, a 26 de enero de 2011.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

429

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga, por el presente se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fraga en el cuarto trimestre de 2010,

CONCESIÓN	APLICACIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA
Decreto alcaldía, 30/12/2010	90/152/78001	NURIA RICART GALLINAD	A.R.I. 2010	6.000,00 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	90/152/78001	MARIA MARTINEZ CASTAÑ	A.R.I. 2010	3.000,00 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	90/152/78001	COMUNUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ San Pedro, 6	A.R.I. 2010	9.000,00 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	90/152/78001	JUAN CARLOS ORTEGA ALVAREZ	A.R.I. 2010	4.392,17 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	90/152/78001	Mª PILAR CALUCHO CASAS	A.R.I. 2010	3.000,00 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	90/152/78001	Mª PILAR CALUCHO CASAS	A.R.I. 2010	6.000,00 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	90/152/78001	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PZ. Juan XXIII, 2	A.R.I. 2010	12.000,00 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	90/152/78001	MAURICIA NOGUERO LABELLA	A.R.I. 2010	9.000,00 €
Decreto alcaldía,30/12/2010	90/152/78001	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ Mayor, 30	A.R.I. 2010	9.000,00 €

CONCESIÓN	APLICACIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA
Decreto alcaldía,30/12/2010	90/152/78001	ANTONIO VERGARA GARCIA	A.R.I. 2010	6.000,00 €
Decreto alcaldía,30/12/2010	90/152/78001	JUAN ALMIRON LUQUE	A.R.I. 2010	3.000,00 €
Decreto alcaldía,30/12/2010	90/152/78001	HECTOR PEREZ BARROS	A.R.I. 2010	6.000,00 €
Decreto alcaldía,30/12/2010	90/152/78001	ALEJANDRO MIGUEL CABRERA PERALTA	A.R.I. 2010	3.000,00 €
Acuerdo Pleno, 25/11/10	22/232/480	CARITAS DIOCESANA DE BARABASTRO-MONZÓN	Taller motivacional de mujer Serreta Negra	12.000,00 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	ASOCIAC. ESCRITORES POR EL SAHARA-BUBISHER	Cooperación y 0,7% 2010	3.556,51 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	MPDL MOVIMIENTO POR LA PAZ ARAGON	Cooperación y 0,7% 2010	3.556,51 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	FUNDACION JUAN BONAL	Cooperación y 0,7% 2010	4.064,59 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	FUND. PRIVADA CENTRE D'INICIATIVES SOLIDARIES ÁNGEL OLARAN	Cooperación y 0,7% 2010	3.556,51 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	Cooperación y 0,7% 2010	3.048,44 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	FUNDACION ITAKA-ESCOLAPIOS	Cooperación y 0,7% 2010	3.235,00 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	ASOCIACION PRO KAZAJSTAN	Cooperación y 0,7% 2010	3.556,51 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	FUNDACION CRUZ BLANCA	Cooperación y 0,7% 2010	4.064,59 €
Decreto alcaldía, 12/11/2010	22/232/480	VOLS-VOLUNTARIAT SOLIDARI	Cooperación y 0,7% 2010	3.861,34 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	40/341/480	CLUB NATACION FRAGA	Actividades deportivas	3.350,00 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	40/341/480	PEÑA FRAGATINA DE BALONCESTO	Actividades deportivas	7.000,00 €
Decreto alcaldía, 30/12/2010	40/341/480	CLUB CAIAC BAIX CINCA	Actividades deportivas	3.300,00 €
			TOTAL	137.542,17 €

En Fraga, a 25 de enero de 2011.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

430

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Hecho, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hecho, a 16 de diciembre de 2010.- El alcalde, Luis Gutiérrez Larripa.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

436

EDICTO

JOSE RAMON FUENTES SOLANS ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para CLINICA DENTAL.-AMPLIACION a emplazar en C/CALVARIO, 10 DE MONZON

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 19 de enero de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

437

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 4º trimestre 2010

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2.011, se han aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública los padrones de Tasas por el Suministro de Agua y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 4º trimestre de 2.010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones de Suministro de Agua y Canon de saneamiento se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de Ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 15 de febrero de 2011 hasta el 14 de abril de 2.011, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 25 de febrero de 2011.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasas Municipales:

- Recurso de Reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Boltaña, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento;

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico Administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Boltaña, 19 de enero de 2011.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

438

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 PARA EL EJERCICIO 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de FORADADA DEL TOSCAR para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Foradada del Toscar, a 24 de enero de 2011.-La alcaldesa, María Carmen Castillón Castillón.

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

439

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL EN SUELO NO URBANIZABLE, en parcela 62, Pol. 4, de Parzán (T.M. de Bielsa), calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Bielsa, a 17 de enero de 2011.- El alcalde, Antonio Escalona Estévez.

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

424

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICOS DE ARCHIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de técnicos de archivo para cubrir las necesidades que vayan surgiendo en el Servicio Comarcal de Archivos, con posibilidad de prorrogar la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma. Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada.

Las funciones o tareas a realizar consistirán en la organización, descripción e informatización de los archivos municipales de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca, adscritos al Servicio Comarcal de Archivos.

Las retribuciones serán las previstas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca, para grupo B y nivel 20.

Las funciones a realizar se desarrollarán en los municipios de la Comarca, siendo necesario para ello disponer de medio de locomoción que les permita desplazarse a cada uno de los núcleos de población donde llevarán a cabo su labor.

Será el Servicio Comarcal de Archivos el que determine la localidad o localidades en las que deberán trabajar las personas aprobadas.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión de una Diplomatura Universitaria o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B y disponer de vehículo para poder desplazarse.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca (C/ Voluntarios de Santiago, 2 22004 Huesca), en horario de oficina, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

A la solicitud se acompañarán fotocopias de los documentos que se indican en el anexo II.

El plazo de presentación de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo serán de 9 euros, y se ingresarán en la cuenta núm. 20852067070330207887, de Ibercaja, a nombre de Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, especificando: Pruebas selectivas técnicos de archivo. A la solicitud deberá de acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

CUARTA.- Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Presidencia de la Institución dictará resolución en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal seleccionador será designado por la Presidencia de la Corporación, valorará los méritos y juzgará los ejercicios del proceso selectivo, su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, y estará constituido, además de por los respectivos suplentes, por el presidente/a, y cuatro vocales, uno de ellos designado a propuesta del Comité de empresa. Uno de los cuáles actuará de Secretario/a.

Los miembros del tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La pertenencia al tribunal de sus miembros será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo o se acudirá al sorteo de la DGA aprobado y publicado en BOA. Los opositores serán convocados a través de tablón de anuncios de la Comarca para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos del proceso de selección los aspirantes que no comparezcan.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar uno o varios casos prácticos establecidos por el Tribunal, relacionado/os con el ejercicio de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y con el temario anexo a estas bases durante el tiempo máximo de dos horas. El resultado de la prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 10 puntos. El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes ante Tribunal (salvo que éste determine lo contrario), pudiendo formular preguntas a los aspirantes, durante un período máximo de 15 minutos.

Los aspirantes que no superen la oposición quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Méritos computables:

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo: a) Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación: 1 punto, Licenciatura en Documentación: 1 punto, otras licenciaturas como Filosofía, Geografía, Historia, Filología o asimiladas: 0.5 puntos; hasta un máximo de 1 punto. b) Por experiencia profesional en Administraciones Públicas en puestos con funciones similares a la plaza a cubrir: 0.1 puntos por mes trabajado en archivos municipales y 0.05 por mes trabajado en otro tipo de archivos de cualquier Administración Pública; hasta un máximo de 5 puntos. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el organismo público en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar años, meses y días, debiendo especificarse claramente el puesto que se desempeñó y el porcentaje de jornada realizada o mediante contrato y certificado de Seguridad Social de vida laboral. c) Por cursos cuyo contenido

esté directamente relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar: de duración superior a 20 horas y hasta 30 horas, 0.05 puntos; de 31 a 40 horas, 0.10 puntos; de 41 horas a 50 horas, 0.15 puntos; de 51 horas hasta 100, 0.20 puntos y más de 100, 0.25 puntos; hasta un máximo de 2 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Se establece un sistema de desempate, estableciendo el mismo del siguiente modo: Primer criterio de desempate: puntuación en la fase de oposición. Segundo criterio de desempate: puntuación en la experiencia laboral. Por último el Tribunal, basándose en criterios de capacidad podrá establecer las pruebas oportunas para dilucidar el candidato/s propuestos en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores.

Servirá únicamente a estos efectos la puntuación obtenida y se realizará sólo entre los opositores que se encuentren en el citado caso.

OCTAVA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación, manteniéndose el mismo inalterable durante todo el período de vigencia de la misma, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos de la Comarca, los documentos originales o copias compulsadas de los mismos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Al contratado se le aplicará el régimen de incompatibilidades de la función pública.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán definitivamente excluidos de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa se regirá por las normas de funcionamiento que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 25 de enero de 2011.- El presidente, Pedro Bergua Beltrán.

ANEXO I
TEMARIO TECNICO ARCHIVO

1. Las comarcas en Aragón. Historia y competencias. La Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

2. Los servicios de archivos comarcales en Aragón.

3. El archivo municipal. Concepto y funciones.

4. La identificación de los fondos. Las series documentales. Sistemas de clasificación y ordenación.

5. El cuadro de clasificación de archivos municipales. Tipología documental municipal.

6. La descripción de los fondos. Las Normas Internacionales y Nacionales de Descripción.

7. El archivo como centro de conservación: edificios, depósitos e instalaciones. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

8. El acceso a la documentación en los archivos municipales. Normas legales.

9. La difusión. Acción divulgadora en los archivos municipales.

10. La informática aplicada a los archivos. Software para la automatización de archivos. Aplicaciones informáticas en archivos.

ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA

D....., mayor de edad, con residencia en....., calle.....nº.....teléfono.....provisto del Documento Nacional de Identidad nº.....

Enterado de la convocatoria para la creación de bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de técnicos de archivo para la organización, descripción e informatización de los archivos municipales de los ayuntamientos de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Huesca, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia nº……de fecha……..

Aporta la siguiente documentación: 1.- Fotocopia del DNI (pasaporte). 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras. 3.- Fotocopia del carné de conducir. 4.- Justificante de pago de los derechos de examen. 5.- Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:…....

SOLICITA que se admita esta solicitud para las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se alegan.

En....., a....., de.....de…….

El Solicitante. Fdo.: ……

Sr. Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.- C/ Voluntarios de Santiago, 2 22004 Huesca.

ANEXO III
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Primera.- Los aspirantes a los que se oferten contratos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las 10 horas del día siguiente a ser requerido.

Segunda.- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado, debiendo éste último contestar en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

Tercera.- Cuando un aspirante figure contratado para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la Bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

Cuarta.- Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato se le penalizará con 6 meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos: a) Encontrarse prestando servicios en otra Entidad, ya sea Administración Pública o Empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que esta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del cese. b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante del alta médica. c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o Empresa Privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b) y c) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

COMARCA DE LA RIBAGORZA

431

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 29/2011, DE 25 DE ENERO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión que finalizó en fecha 7 de Enero de 2011, para la participación en el Concurso-Oposición, para proveer una plaza de Educador Social.

De conformidad con lo previsto en las bases, de la convocatoria del Concurso-Oposición de una plaza de Educador Social de carácter laboral fijo, efectuada por esta Comarca para la provisión parcial de la Oferta de Empleo Público para el año 2010, publicadas en el Boletín de la Provincia nº 228 de fecha 30 de noviembre de 2010; esta Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 marzo y el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de la Administración Local de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de los puestos de trabajo de EDUCADOR SOCIAL, con expresión de las causas que han motivado la exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE
BAGUENA ARRIERO, RAUL
BERBEL ORTEGA, Mª CARMEN
CALVO BETRAN, MARTA
CODESAL CODESAL, PATRICIA
FERNANDEZ ALFONSO, FRANCISCO DE PAULA
GIL MARTOS, Mª JOSE
GONZALEZ MATESANS, Mª LINDA
LOMBARTE CELMA, Mª DOLORES
LÓPEZ CASTEL, HECTOR
PADILLA AYUSO, EVA Mª
PALACIO RAMI, GEMMA
PARDO ANORO, Mª JOSE
ROBLES TRIGUERO, ANA VANESA
SANTOLARIA GRACIA, ANA GLORIA
VIGO HURTADO, SUSANA

EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: Dña. Mª Antonia Besa Recasens, como titular y D. Ángel Mª Jaén Bayarte, como suplente.

Vocales:

Dña. Teresa Rey Gimenez, como titular y Dña. Araceli Escartín Santolaria, como suplente.

D. Fco. Javier Ortigosa Miral como titular y Dña. Ana Barcos Puyó, como suplente.

Dña. Noelia Sin Lasheras, como titular y Mª Luz Lafuerza Castan como suplente.

Dña. Ángela Sarriera Socías, como titular y Dña. Yolanda Castelló Carrasquet, como suplente.

TERCERO.- Determinar la realización del proceso selectivo en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

Día: 21 de Febrero de 2011.

Hora: 11:00h

Lugar: Sede Comarcal «Casa Heredia» Plaza Mayor, 17 Graus.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de DNI y bolígrafo.

CUARTO.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el calendario de los ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos de esta entidad y en la página web de la Comarca de La Ribagorza.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Tribunal para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de las plazas de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agosta la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (art. 46 de la Ley 29/1998/, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencióso-Administrativa).

En Graus, a 25 de enero de 2011.- El presidente, José Franch Aventín.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE

427

ANUNCIO

Solicitada por Dª Olga Bernal Miguel, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una explotación cunícola con capacidad para 900 conejas, que se desarrollará en la parcela 352 del Polígono 17 de El Temple, según el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Pujadas Descartin visado el 4 de enero de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, y posterior concesión de licencia urbanística, en esta Entidad Local se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de esta Entidad Local, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Temple, a 24 de enero de 2011.- El alcalde pedáneo, Isaac Sambía Apuntaté.

428

ANUNCIO

Solicitada por D. Daniel Vela Muñoz, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una explotación ovina con capacidad para 600 reproductoras, que se desarrollará en la parcela 527 del Polígono 17 de El Temple, según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Luis Guitarte Goñi visado el 29 de abril de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas Colegio de Aragón, y posterior concesión de licencia urbanística, en esta Entidad Local se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de esta Entidad Local, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Temple, a 24 de enero de 2011.- El alcalde-pedáneo, Isaac Sambía Apuntaté.

CONSORCIOS

CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 HUESCA Y SOCIEDAD MERCANTIL GRHUSA

417

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2011

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo y expediente de aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Agrupación número 1 de Huesca y de la Sociedad Mercantil GRHUSA para el ejercicio 2011, queda este definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo lo preceptuado en dicho artículo, se publica el resumen correspondiente por Capítulos:

Estado de Ingresos	Presupuesto Consorcio	Presupuesto Grhusa	Ajustes	Presupuesto Grhusa Ajustado	Presupuesto Consolidado
Cap. 1: Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 3: Tasas y otros ingresos	117.000,00	1.973.114,84	0,00	1.973.114,84	2.090.114,84
Cap. 4: Transferencias corrientes	4.052.182,43	3.806.748,67	-3.806.748,67	0,00	4.052.182,43
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Cap. 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9: Pasivos financieros	0,00	554.545,00	0,00	554.545,00	554.545,00
Totales	**4.169.183,43**	**6.334.408,51**	**-3.806.748,67**	**2.527.659,84**	**6.696.843,27**

Estado de Gastos	Presupuesto Consorcio	Ajustes	Presupuesto Consorcio Ajustado	Presupuesto Grhusa	Presupuesto Consolidado
Cap. 1: Gastos de Personal	17.687,38	0,00	17.687,38	3.084.191,97	3.101.879,35
Cap. 2: Gastos en bienes cor y servicios	10.200,00	0,00	10.200,00	1.277.144,38	1.287.344,38
Cap. 3: Gastos Financieros	70.000,00	0,00	70.000,00	116.235,52	186.235,52
Cap. 4: Transferencias corrientes	3.806.748,67	-3.806.748,67	0,00	0,00	0,00
Cap. 6: Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	554.545,00	554.545,00
Cap. 7: Transferencias de capital	172.547,38	0,00	172.547,38	0,00	172.547,38
Cap. 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9: Pasivos financieros	92.000,00	0,00	92.000,00	0,00	92.000,00
Totales	**4.169.183,43**	**-3.806.748,67**	**362.434,76**	**5.032.116,87**	**5.394.551,63**

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Huesca, a 26 de enero de 2011.-El presidente, Pedro Pes Pes.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

446 Ayuntamiento de Laperdiguera.- Aprobación inicial presupuestos 2011. Plazo de exposición pública quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

286

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-150/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de JUAN SORO CARILLA, con domicilio en C/ Ramón J. Sender, 12 - 1º de AINSA-SOBRARBE, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LAMT 15 KV a/y CTI 50 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. César Gil Orleáns, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5540, visado nº AR04707/10 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para JUAN SORO CARILLA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en COSCOJUELA DE SOBRARBE, T.M. DE AINSA-SOBRARBE, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de diciembre de 2010 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a una vivienda y almacén, sito en Polígono 5, Parcela 30 en Coscojuela de Sobrarbe T.M. de Ainsa-Sobrarbe (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 38 de LAMT «SAMITIER» y final en apoyo nº 1CTI, de 0,044 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. , de tipo intemperie sobre apoyo metálico, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 18 de enero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

331

CONVENIO COLECTIVO AYUDA A DOMICILIO DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Visto el Texto del CONVENIO COLECTIVO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, suscrito entre los representantes de los empresarios del citado sector y su representación sindical, éstos afiliados a la central sindical de U.G.T.; cuyo período de vigencia comprende del 01-01-09 al 31-12-12, y de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, (B.O.E. de 29-3-95), este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

ACUERDA:

1° Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Provincial, con código de convenio 22000715012004, así como su depósito, notificándolo a las partes de la Comisión Negociadora.

2° Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 20 de enero de 2011.-El director del Servicio Provincial, P.A. Orden 26/07/2005, la subdirectora provincial de Trabajo, Carmen Biniés Sánchez

CONVENIO COLECTIVO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Artículo 1. Partes que conciertan el presente convenio.
Artículo 2. Ámbito de aplicación funcional.
Artículo 3. Ámbito de aplicación territorial.
Artículo 4. Ámbito personal.
Artículo 5. Ámbito aplicación temporal.
Artículo 6. Denuncia.
Artículo 7. Comisión paritaria.
Artículo 8. De los arbitrajes.

Artículo 9. Ingreso.
Artículo 10. Plazas vacantes.
Artículo 11. Calendario laboral.
Artículo 12. Vacaciones.
Artículo 13. Condiciones de trabajo.
Artículo 14. Clasificación y funciones de las categorías.
Artículo 15. Teléfono para la coordinación permanente de los servicios.
Artículo 16. Promoción profesional.
Artículo 17. Jornadas y horarios.
Artículo 18. Horas festivas y horas nocturnas.
Artículo 19. Horas extraordinarias.
Artículo 20. Licencias, permisos y excedencias.
Artículo 21. Pago de nóminas y conceptos retributivos.
Artículo 22. Cláusula de Revisión Salarial y actualización de Tablas anuales.
Artículo 23. Pagas extraordinarias.
Artículo 24. Anticipos.
Artículo 25. Protección de la maternidad.
Artículo 26. Revisión médica periódica.
Artículo 27. Ropa de trabajo.
Artículo 28. Seguridad y Salud laboral.
Artículo 29. Incapacidad Laboral.
Artículo 30. Seguro colectivo de vida.
Artículo 31. Formación.
Artículo 32. Adscripción de personal, sucesión de empresa y subrogación de los trabajadores.
Artículo 33. Competencia desleal.
Artículo 34. Contratación.
Artículo 35. Asistencia Jurídica.
Artículo 36. Derechos sindicales.
Artículo 37. Cláusula de descuelgue.
Artículo 38. Jubilación anticipada.
Artículo 39. Régimen disciplinario
Artículo 40. Tramitación y prescripción
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

ANEXO I: Tablas retribuciones

Artículo 1. Partes que conciertan el presente convenio.

El presente convenio es suscrito por la parte social, por la central sindical UGT. y por la parte empresarial, por la ASADE (Asociación de Servicios de Ayuda a Domicilio Estatal). Las partes se reconocen expresamente la legitimación y la representatividad para la Firma del presente convenio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación funcional.

El presente convenio regula y es de aplicación obligatoria a las condiciones de trabajo entre aquellas personas físicas o jurídicas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores vigente, tengan la condición de empleadoras y quienes les presten servicios laborales de acuerdo con la legislación vigente, siempre y cuando se dediquen aquéllas (las empleadoras) a la prestación de las denominadas actividades de servicios de ayuda a domicilio.

Artículo 3. Ámbito de aplicación territorial.

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo serán de aplicación en toda la Provincia de Huesca y a todas las empresas que presten Servicios de Ayuda a Domicilio en dicha Provincia.

Artículo 4. Ámbito personal.

El presente convenio tiene eficacia plena para los sujetos mencionados en el artículo 2., sea cual fuere la categoría profesional de los trabajadores o el tipo de jornada que cumplan, sin otras salvedades o exclusiones que las recogidas en el Estatuto de los Trabajadores vigente y en la normativa laboral vigente en cada momento. El presente convenio forma un todo indivisible en cuanto a su aplicación, pudiendo ser sustituido por otro más favorable en su totalidad para los trabajadores, pero sin ser completado parcialmente por ningún otro.

Artículo 5. Ámbito aplicación temporal.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, entrando en vigor en la fecha de su publicación y finalizando el 31 de diciembre de 2012, en todas sus cláusulas obligacionales. No obstante su entrada en vigor y duración, el mismo tiene efectos económicos retroactivos desde el 1 de enero de 2009.

Artículo 6. Denuncia.

El presente convenio no precisa de denuncia expresa llegado a su término, sin perjuicio de la vigencia establecida para alguna de sus partes. Las partes de su contenido que sean normativas mantendrán convenio colectivo, tanto para los empleadores, como para los que contrataran posteriormente, por vez primera, a través de subrogación o por cualquier otra fórmula. Las partes se comprometen a iniciar las conversaciones en el plazo de dos meses desde que la iniciativa sea tomada por algunas de ellas.

Artículo 7. Comisión paritaria.

Para entender de cualquiera de las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación de este convenio o para determinar el convenio aplicable en caso de concurrencia, se creará la comisión paritaria del mismo, que estará compuesta por cuatro miembros de cada parte firmante del presente convenio, y que serán designados, a ser posible, entre las personas que hayan actuado en las deliberaciones del presente convenio y en el plazo de quince días desde su publicación. Dicha comisión tendrá como una de sus misiones la previa actuación y conocimiento sobre los conflictos colectivos de trabajo que puedan plantearse en los contenidos señalados en los acuerdos sobre arbitrajes laborales vigentes en cada momento en todo Aragón o en Huesca. Dicho trámite se reconoce como obligatorio y previo al ejercicio de las acciones que cupieran a las partes. La comisión paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las representaciones o afectados debidamente legitimados mediante la aportación del oportuno escrito explicativo del conflicto a tratar. La convocatoria de sus miembros deberá realizarse dentro de los tres días siguientes a la recepción del mencionado escrito, señalándose en ella una fecha que esté comprendida en los diez días naturales siguientes al de la fecha del escrito de convocatoria. Para la toma de acuerdos válidos será precisa la asistencia de la mayoría de los representantes de cada una de las partes, considerando asistentes a aquellos que estén representados por otro miembro de la comisión, a través de escrito al efecto en que se hace referencia a la convocatoria concreta para la que es válida la delegación, su orden del día y las instrucciones que, en su caso, se hicieran constar sobre el sentido de voto. De lo acordado podrá darse publicidad en los centros de trabajo.

Artículo 8. De los arbitrajes.

Las partes firmantes del presente convenio, acuerdan adherirse al sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales desarrollado por el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA), que afecten a los trabajadores y empresas incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, sin necesidad de expresa individualización, en el marco de lo acordado por los Agentes Sociales en el III ASECLA y en su Reglamento de Aplicación.

Artículo 9. Ingreso.

El ingreso de personal en las empresas se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento en materia de colocación y por lo dispuesto en el presente convenio. La empresa adjudicataria repartirá las horas de prestación de servicios, asegurando a la plantilla su jornada habitual sin ningún tipo de reducción de su horario laboral por orden de antigüedad. En caso de necesitar más personal se podrán efectuar nuevas contrataciones. Para cubrir nuevos servicios y siempre que sea compatible con los servicios que actualmente viene desempeñando el trabajador, antes de realizar nuevas contrataciones, la empresa ofertará a la plantilla existente con contratos parciales, la posibilidad de aumentar su jornada laboral hasta las 39 horas semanales que contempla el convenio. Si voluntariamente no desean aumentar su jornada se procederá a nuevas contrataciones. Se hará por orden de antigüedad.

Artículo 10. Plazas vacantes.

La empresa cubrirá en el menor tiempo posible, siempre en función de las necesidades del servicio y previa consulta a la representación legal de los trabajadores, las vacantes que se produzcan por rescisión o suspensión total o parcial del contrato de trabajo con un trabajador, sean cualesquiera las causas que la motiven. Tal cobertura será realizada, preferentemente, a través de la ampliación de jornada de trabajadores a los que con anterioridad se les hubiera reducido por pérdida de usuarios o necesidades del servicio. En ausencia de ellos, se atenderá la ampliación de jornada de quienes lo hayan solicitado, siendo preferente tal concesión si se alegan y demuestran cargas familiares o problemas económicos. En otro caso se procederá a la cobertura de la vacante con personal en las mismas condiciones de jornada que el antiguo trabajador. En cualquier caso, tendrán preferencia quienes hayan tenido un reconocimiento administrativo o judicial de un derecho de reincorporación o ampliación de jornada. En supuestos de incapacidad temporal del trabajador o de suspensión de la relación laboral, el puesto de trabajo será cubierto internamente por la duración de tal situación, siempre y cuando subsistan los servicios a ser prestados.

Artículo 11. Calendario laboral.

Dentro de los tres primeros meses del año, las empresas, previa deliberación con la representación legal de los trabajadores, elaborarán el calendario laboral y de vacaciones, que habrá de exponerse en el tablón de anuncios de los correspondientes centros de trabajo, en el que deberán constar los horarios, los días festivos y laborables del año y los períodos vacacionales orientativos.

Artículo 12. Vacaciones.

Los trabajadores tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones al año, de los cuales 20 días como mínimo se disfrutarán entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, y 10 días en los meses de invierno.

Para proceder a la elección de vacaciones y sólo en caso de no lograr un acuerdo previo, se realizará un sorteo que determine qué trabajadora o trabajadoras comienzan la elección de dichos turnos. En años posteriores se tendrá en cuenta el sorteo realizado con anterioridad para privilegiar a quienes resultaron menos favorecidas en aquél, estableciendo las rotaciones que se estimen adecuadas.

Los trabajadores podrán cambiar entre ellos los turnos de vacaciones debiendo comunicarlo a las empresas al objeto de asegurar, en todo caso, de igual manera, la prestación del servicio y el correcto cómputo de jornadas correspondientes a cada trabajador. Artículo 13. Condiciones de trabajo.

Los trabajadores que tengan trato directo con los usuarios de los servicios sociales recibirán la información adecuada sobre las características de los servicios a prestar. Con objeto de salvaguardar el derecho a la salud de los trabajado-

res que prestan su servicio a usuarios que padezcan enfermedades infecciosocontagiosas que supongan un grave riesgo para la salud, la empresa, en base a la información que le sea facilitada por la entidad contratante, informará al trabajador de las medidas preventivas que habrá de observar para evitar cualquier riesgo de contagio. De la información globalizada de estos casos se dará la oportuna información a los delegados de prevención de riesgos laborales y a la representación legal de los trabajadores.

Los trabajadores asignados a estos servicios tendrán revisiones médicas con una periodicidad adecuada al riesgo existente. Cuando surja un problema entre trabajador y usuario, y previa intervención del coordinador del servicio, se adoptarán las medidas pertinentes, recomendándose que se produzca una rotación de trabajadores o usuarios, a ser posible, del mismo distrito. De dichas decisiones se dará cuenta a la representación legal de los trabajadores. Cautelarmente, no se realizará prestación de servicios a usuarios que hayan puesto en peligro la integridad física de los trabajadores, siempre que se demuestre fehacientemente tal circunstancia. Cuando los servicios se presten a enfermos con ciertas particularidades, encamados, etc., las empresas formarán a los trabajadores en lo relacionado con la atención y los cuidados específicos precisos. Si existieren condiciones de peso o especial padecimiento del usuario, se procurará que la movilidad la realicen dos personas.

Artículo 14. Clasificación y funciones de las categorías.

Los grupos, funciones y categorías profesionales que a continuación se relacionan son meramente enunciativos, sin pretensión de exhaustividad y sin obligación de tenerlos cubiertos si las necesidades y el volumen de la empresa no lo requiere, pudiendo, en cualquier caso, las empresas establecer categorías análogas si las necesidades así lo aconsejan:

Funciones: Las funciones desempeñadas serán interpretadas de acuerdo con las bases del concurso público que, en su caso, exista, con los contratos laborales efectuados y con las normativas de todo tipo vigentes en cada momento.

Grupo I: Coordinador. Ayudante de coordinación.

Grupo II: Psicólogo. Logopeda. Educadores. Fisioterapeutas. Trabajador social. Otras.

Grupo III: Jefe de administración. Oficial administrativo de 1.ª Oficial administrativo de 2.ª Auxiliar administrativo.

Grupo IV: Auxiliar de ayuda a domicilio.

• Coordinador de servicios: Trabajador con la titulación precisa y suficiente, cuya función consiste en la organización, dirección y supervisión operativas del trabajo realizado por el personal auxiliar, atención y apoyo al mismo, atención del teléfono móvil y la prestación directa de los servicios propios de su titulación a los correspondientes usuarios. A tal efecto se establece una ratio para los servicios de ayuda a domicilio (en los que los coordinadores de servicios serán preferentemente trabajadores sociales), en concepto de norma de calidad de obligado cumplimiento, que supone la existencia de un trabajador social por cada 100 usuarios, siempre que la atención semanal a los mismos sea de trescientas horas. Serán funciones de ellos la realización de los informes precisos sobre la marcha de los servicios. Se establece la posibilidad de que existan coordinadores especialistas en materias o funciones empresariales específicas, lo que, incluso, será conveniente dependiendo de las dimensiones del servicio gestionado.

• Ayudante de coordinación: Son los trabajadores encargados de realizar el trabajo bajo la supervisión del correspondiente coordinador. Son funciones concretas de esta categoría la realización de los cuadrantes de seguimiento e incidencias, la previsión de suplencias a efectuar, la comunicación de variaciones y otros datos del personal auxiliar y de los usuarios, la recogida de datos para la facturación, el abono de nóminas y el análisis de la productividad y otras funciones similares.

• Las funciones de los trabajadores comprendidos en el grupo ll, especialistas, serán las propias de las titulaciones habilitantes para su desempeño.

• Las funciones desempeñadas por los trabajadores comprendidos en el grupo III, administración, serán las correspondientes a sus titulaciones de acuerdo con las normativas y convenios existentes.

• Auxiliares de ayuda a domicilio: Para delimitar las funciones de la presente categoría se tendrá en especial consideración la descripción del servicio a prestar realizada por la entidad contratante de tales servicios. La descripción de funciones ahora realizada tiene carácter subsidiario y comprende:

a. Trabajos generales de atención en el hogar: Tales como el mantenimiento de la limpieza de la vivienda, lavado en máquina de la ropa, realización de compras domésticas, cocinado de alimentos, recados de carácter imprescindible, etc. Lo anterior estará limitado a la atención del usuario de los servicios.

b. Trabajos de atención personal: Tales como aseo del usuario, cambio de ropa, lavado de cabello (especialmente para encamados e incontinentes), apoyo a la movilidad en el domicilio, cuidado de la ingestión de los medicamentos prescritos, acompañamiento a visitas al facultativo, aviso sobre las alteraciones del estado de salud, apoyo en las actividades del usuario en su entorno, etc.

Artículo 15. Teléfono para la coordinación permanente de los servicios.

Las empresas sujetas a este Convenio deberán garantizar la comunicación gratuita de las auxiliares con las coordinadoras poniendo a disposición de las auxiliares los medios necesarios a tal efecto. La finalidad de esta disposición será la de facilitar la comunicación entre las auxiliares y la empresa para informar de las sustituciones de los servicios en situaciones urgentes o especiales. La no utilización de los medios dispuestos por las empresas para este fin no generará obligación de compensación de la empresa a la auxiliar.

Artículo 16. Promoción profesional.

Cuando se produzcan vacantes en alguna categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir implique una cualificación, nivel de estudios o requisitos profesionales determinados, que estén en posesión de personal de la empresa que ejerza funciones propias de una categoría profesional inferior, se establecerá el sistema de promoción profesional adecuado para que se garantice dicha cobertura con trabajadores ya existentes en la empresa. Tal sistema preservará la igualdad de oportunidades que cumplan los requisitos precisos. El sistema de promoción será consensuado con la representación legal de los trabajadores.

Artículo 17. Jornadas y horarios.

Se establece una jornada laboral de 1.755 horas anuales con una media de 39 horas semanales de trabajo efectivo, que serán distribuidas, preferentemente, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:48, sin perjuicio de que la prestación de servicios sea asegurada, sobre todo teniendo en cuenta las especialidades que pueden suponer determinados servicios. Los trabajadores que deseen voluntariamente trabajar festivos, sábados y domingos, podrán ampliar su jornada de trabajo. En el caso que la plantilla actual no desee ampliar su horario y jornada, la empresa adjudicataria podrá contratar personal sólo para esa ampliación de jornada.

Tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo tanto las horas que se dediquen a la asistencia en el domicilio del usuario, como las empleadas en desplazamientos, a partir del primer usuario y hasta el último, independientemente de la jornada continuada o no. El primer y último desplazamiento del día no será superior a 25 minutos. Lo que exceda de ese tiempo será tiempo efectivo de trabajo. Igualmente será efectivo de trabajo el tiempo dedicado a funciones de coordinación y control. Si la jornada realizada es completa y su prestación es continuada, en los términos que marca el artículo 34.4 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, de Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (LET), el trabajador tendrá derecho a un descanso retribuido de 15 minutos. El descanso que corresponda para jornadas inferiores y continuadas sólo será considerado como tiempo efectivo de trabajo y, por consiguiente, retribuido cuando así se establezca en cada empresa. Las empresas podrán señalar otros tipos de jornada que permitan cubrir las necesidades del servicio, siempre que no sea posible realizar la prestación de éstos en las jornadas establecidas con anterioridad, previa consulta e información con las representantes de los trabajadores.

Como consecuencia del exceso o defecto que pudiera producirse entre las horas realizadas y las reflejadas como jornada establecida en el contrato de trabajo, se realizará una regularización de horas con periodicidad anual. Para posibilitar la recuperación de horas que debe el personal, la empresa ofertará vía sms, al menos en tres ocasiones la posibilidad de recuperarlas. En caso de rechazarlas, la empresa podrá proceder al descuento del importe correspondiente por hora ordinaria. Al objeto de dar la posibilidad de recuperación en base a la anterior, la fecha tope para las horas será el 31 de Enero del año siguiente. Mensualmente la empresa facilitará a la representación legal de los trabajadores la situación con respecto al régimen horario de los trabajadores.

Artículo 18. Horas festivas y horas nocturnas.

Las horas que sean trabajadas en horario que, de acuerdo a la legislación vigente, sea nocturno, si tal condición no está implícita en la categoría profesional o puesto de trabajo, serán retribuidas con un incremento sobre el salario base ordinario de, al menos, un 25%. El horario comprendido en los catorce festivos especiales del calendario laboral será retribuido con un incremento del salario base ordinario de un 50%. Este incremento del 50% del salario base ordinario, reconocido para los 14 festivos, se reconoce también para los domingos respectivos de las semanas con esos 14 festivos.

Artículo 19. Horas extraordinarias.

Se suprimirán totalmente. Únicamente en supuestos inevitables y teniendo en cuenta la imprescindibilidad de la prestación del servicio, se podrán realizar horas extraordinarias. Dichas horas serán retribuidas con un incremento del 75% del salario por hora ordinaria de trabajo. El incremento de las horas extraordinarias realizadas en festivos o domingos será del 150% del salario sobre la hora ordinaria. En caso de no ser remuneradas se compensarán en tiempo de descanso retribuido en los mismos porcentajes.

Artículo 20. Licencias, permisos y excedencias.

Previo aviso y justificación, los trabajadores podrán ausentarse del trabajo sin pérdida de la correspondiente remuneración en los siguientes supuestos:

Dieciocho días naturales en caso de matrimonio.

Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado. Cuando se requiera desplazamiento, el plazo será de cinco días. La hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad también dará lugar a esos tres días, o cinco si hay desplazamiento. El permiso de 3 días por nacimiento de hijo se extiende al caso de adopción o acogimiento legal.

Un día por los motivos expuestos en el punto anterior cuando el parentesco sea de tercer grado.

Un día por boda de hijos, hermanos, padres, cuando la misma coincida con el horario laboral.

Por el tiempo preciso indispensable para la asistencia de Consultorios médicos siendo justificadas por escrito con parte facultativo.

Se establece un permiso retribuido de 6 horas en cómputo anual para el acompañamiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad a consultas médicas con posterior justificación acreditativa de la visita.

El tiempo imprescindible para la realización de técnicas de preparación al parto para las trabajadoras embarazadas, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Un día por traslado de domicilio habitual.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

El tiempo indispensable para concurrir a exámenes.

Cualesquiera otros que se reconozcan legal o contractualmente. Todas las horas de ausencia al trabajo no justificadas fehacientemente podrán descontarse de los emolumentos que perciba el trabajador.

El trabajador que cuente con un año de antigüedad en la empresa podrá solicitar un permiso sin sueldo entre 7 días y 2 meses. Este derecho sólo podrá ser ejercitado una vez en períodos de tres años. Asimismo, este derecho estará limitado por la disponibilidad de la empresa, siendo ésta en última instancia la que decida sobre su concesión. En caso de que la empresa lo deniegue deberá justificarlo por escrito. En todo caso, se establece que no podrá coincidir más del 20% de la plantilla con derecho a este permiso.

Los trabajadores con un año de antigüedad en la empresa tienen derecho a una excedencia voluntaria por un período de tiempo comprendido entre seis meses y tres años, con derecho a reserva del puesto de trabajo durante los dos primeros años. Cuando exista causa prevista legalmente, de suspensión del contrato de trabajo (ejercicio de funciones sindicales o de cargo público electo, etc.), el trabajador tendrá derecho a la reserva del puesto mientras duren las causas señaladas, debiendo comunicar a la empresa su reincorporación dentro del mes siguiente a la cesación de la causa que motivase la excedencia.

Artículo 21. Pago de nóminas y conceptos retributivos.

El pago de la nómina se efectuará en moneda de curso legal, por transferencia bancaria o talón nominativo, debiendo estar el dinero a disposición del trabajador como máximo el cuarto día del mes siguiente al devengo.

Conceptos retributivos:

1. Salario base: de acuerdo a las categorías señaladas y a las tablas salariales anexas.

2. Plus de transporte: se establece un plus de transporte para la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio consistente en 0,29 euros por cada hora de trabajo efectivo (48,69 €/mes para jornadas completas) para el año 2010. Para el resto de jornadas este plus será abonado proporcionalmente a la jornada trabajada. No se abonará en el mes de vacaciones.

3. Kilometraje: se establece un plus de kilometraje, a razón de 0,22 €, para todos aquellos trabajadores que tengan que realizar servicios utilizando su propio vehículo de transporte.

4. Plus de permanencia en la empresa: Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por cada tres años de servicios prestados en la empresa. El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el salario base establecido en el presente convenio correspondiente a la categoría profesional ostentada por el trabajador, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados, por lo que todo ascenso de categoría superior determinará la actualización de dicho complemento.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 4% para cada trienio. La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa siempre que ésta se haya producido a partir del 19 de mayo de 2001. Para los trabajadores que prestaban sus servicios anteriormente a dicha fecha, la fecha a computar para tener derecho al plus de permanencia en la empresa, será desde el 19 de mayo de 2001.

El importe de cada trienio comenzará a devengarse el día 1 del mes siguiente al de su vencimiento. Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio prestado en la empresa, en todo caso, se computará el tiempo de vacaciones y licencias retribuidas de incapacidad temporal y excedencia especial, así como la excedencia maternal con el tope máximo de un año.

5. Prima de asistencia: se generará anualmente y por periodos comprendidos entre el 01 de diciembre y el 30 de noviembre del siguiente año. Se pagará en el mes de diciembre y consistirá en un pago único de 150 €. El devengo será anual y el derecho a percepción será por su totalidad, una vez al año, cada año, y sin que pueda prorratearse este derecho o pago para fracciones inferiores al año natural, para las cuales no estaría concebido. Entrará en efecto desde 01 de diciembre de 2006. Para tener derecho a ella, será requisito imprescindible que el trabajador no haya faltado al trabajo, aún cuando fuese justificadamente, ningún día, salvo las ausencias de los representantes sindicales, motivadas por el ejercicio de su cargo. Únicamente en ausencias de baja maternal, no se tendrá en cuenta la tabla de cobro y se abonará la parte proporcional de la prima anual al tiempo trabajado. El cuadro de ausencias acarrea la pérdida de la prima anual de asistencia con arreglo a la siguiente tabla de cobro:

0 ausencias: 150€

1 ausencia: 75€

2 o más: 0€

Artículo 22. Actualización de Tablas anuales.

Todos los conceptos salariales y extrasalariales de este convenio se incrementarán en los siguientes términos:

Año 2010: Tablas definitivas 2008 + 1%, con efecto desde 01/01/2010. Además se abonará una paga única de 123 €/brutos no consolidables a incluir en la nómina de Diciembre de 2010.

Año 2011: Tabla salarial de 2010 + 50 €/brutos (consolidados de la paga única de 123 € correspondiente a 2010) + (IPC real nacional 2010 + 0,4 %), con efecto desde el 01/01/2011

Año 2012: Tabla salarial 2011 + (IPC real nacional 2011 + 1,4%), con efecto desde el 01/01/2012

Los atrasos consecuencia de la publicación de este Convenio (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2010), se abonarán en la nómina del mes siguiente a su publicación)

Artículo 23. Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias de carácter semestral que serán abonadas por importe del promedio de las nóminas percibidas en los seis meses anteriores.

Paga de Verano: devengo del 1 de enero al 30 de junio. Fecha de pago: día 15 del mes de junio.

Paga de Navidad: devengo del 1 de julio al 31 de diciembre. Fecha de pago: día 15 del mes de diciembre.

Paga de beneficios.: Se establece una tercera paga denominada de beneficios que tendrá devengo anual, del 1 de enero al 31 de diciembre. Dicha paga se prorrateará a lo largo de los doce meses del año.

Artículo 24. Anticipos.

Las empresas estarán obligadas, previa solicitud escrita y motivada, a conceder un anticipo correspondiente al 100% del salario devengado en el momento de la petición.

Artículo 25. Protección de la maternidad.

A las trabajadoras que estén embarazadas se les reconoce la preferencia para realizar trabajos especialmente compatibles con su estado, siendo excluidas de aquellos que impliquen tareas penosas si la prestación de los servicios lo hace posible. Después del período de baja o de licencia por maternidad, los trabajadores tendrán derecho a la reincorporación a su puesto de trabajo en las mismas condiciones anteriores. Al respecto de la lactancia se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente en cada momento.

Durante el período de cambio de servicios por embarazo, la trabajadora no realizará horas extraordinarias, ni turno de fines de semana o nocturno, ni atenderá casos codificados como de enfermedad infecto-contagiosa, conservando la retribución íntegra que viniese percibiendo por éstos u otros conceptos, salariales o no.

Artículo 26. Revisión médica periódica.

Con carácter anual, las empresas organizarán una revisión médica de la plantilla, que tendrá carácter voluntario y gratuito para los trabajadores. Dicha revisión estará ajustada en su contenido a las funciones que los trabajadores desempeñan. El tiempo dedicado a la revisión será preferentemente dentro de la jornada laboral.

Artículo 27. Ropa de trabajo.

La empresa entregará dos uniformes cada año, previa devolución obligatoria de los uniformes usados. De igual modo facilitará todos los EPI (Equipos de Protección Individual) necesarios para el desarrollo del trabajo.

Artículo 28. Seguridad y Salud laboral.

El trabajador tendrá derecho a la protección eficaz de su integridad física y psíquica y a la puesta en práctica de las medidas de prevención de riesgos y accidentes, medidas higiénicas y de salud que conlleve en cada prestación del servicio por parte de la empresa hacia la trabajadora auxiliar de ayuda en domicilio; dichas medidas de prevención las evaluará y las estudiará el comité de salud laboral.

En las empresas de más de cincuenta trabajadores se constituirá un comité de seguridad y salud, compuesto por:

De 50 a 100 trabajadores: Dos delegados.

De 101 a 500 trabajadores: Tres delegados.

De 501 a 1.000 trabajadores: Cuatro delegados.

De 1.001 a 2.000 trabajadores: Cinco delegados.

De 2.001 a 3.000 trabajadores: Seis delegados.

Y un delegado más por cada 1.000 trabajadores o fracción.

Las empresas con menos de 50 trabajadores tendrán un delegado de prevención, con las mismas competencias señaladas legalmente al comité de seguridad y salud.

Se considerará tiempo de trabajo efectivo, con imputación al correspondiente crédito horario, las reuniones del comité de seguridad y salud, así como el tiempo destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del número 2 del artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin perjuicio de otras normativas que la sustituyeran o complementasen.

El comité o delegados de seguridad y salud conocerán de la evolución del absentismo laboral derivado de las contingencias clasificadas como comunes en los mismos términos que las contingencias profesionales.

La formación y la información en materia de prevención de riesgos al trabajador serán previas a la incorporación a un nuevo puesto de trabajo, entendiendo por tal la asignación de casos con riesgo conocidos, distintos de los que afrontaba hasta entonces la trabajadora, aun en las situaciones en las que la trabajadora no sea un nuevo ingreso en la empresa.

Asimismo, la formación en materia de prevención de riesgos laborales de su puesto de trabajo a las trabajadoras recién incorporadas, se realizará antes de finalizar su período de prueba.

Artículo 29. Incapacidad Laboral.

La empresa mejorará las prestaciones de la Seguridad Social en caso de incapacidad laboral por Accidente de Trabajo o Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, siempre que se produzcan los siguientes requisitos:

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional el trabajador percibirá el 100% de la base de cotización desde el primer día de la baja. El trabajador percibirá, durante el primer proceso de incapacidad temporal derivado de enfermedad común, habido durante el año natural, el 90% de su base de cotización.

Durante el segundo y tercer procesos el trabajador percibirá el 85% de su base de cotización. Durante el cuarto proceso de incapacidad temporal derivado de enfermedad común y los siguientes que pudieran acontecer durante el año natural, el trabajador percibirá exclusivamente la prestación de la Seguridad Social. Lo anterior únicamente será de aplicación a aquellos trabajadores que tengan derecho, según la legislación vigente, a percibir de la seguridad social la prestación por incapacidad temporal.

Artículo 30. Seguro colectivo de vida.

Las empresas concertarán una póliza de seguros a favor de sus trabajadores por una cuantía de 22.904,42 euros para el caso de muerte, y 29.448,54 euros en caso de invalidez permanente absoluta, derivados de enfermedad profesional o accidente de trabajo, por toda la vigencia del convenio. Para cada año se llevará a cabo un incremento del seguro de vida y de invalidez permanente en el mismo porcentaje que el resto de los conceptos salariales.

Artículo 31. Formación.

La formación, entendida como un proceso continuo destinado a promover el desarrollo personal y profesional de los trabajadores del sector es un objetivo prioritario. Las partes firmantes de este convenio se comprometen a constituir un consejo de formación para el sector de ayuda a domicilio y asumir el contenido íntegro de los acuerdos nacionales de formación continua vigentes en cada momento.

Artículo 32. Adscripción de personal, sucesión de empresa y subrogación de los trabajadores.

Al término de la concesión de una contrata pública o privada, consistente en la gestión de un servicio de ayuda a domicilio o cualesquiera otros servicios sociales dentro del ámbito del presente convenio, se pacta que el100% de los trabajadores de la empresa saliente imputables directamente a la gestión del servicio, serán subrogados por la empresa entrante en dicha gestión (dicha subrogación comprenderá el respeto del conjunto de las retribuciones existentes y de las condiciones de trabajo y derechos de los trabajadores que estuvieran reconocidos).

Se incluirán en todo caso en dicha subrogación los derechos de la representación legal de los trabajadores, que seguirá en tal condición durante el tiempo de mandato que les restare hasta alcanzar aquel por el que fueron elegidos. De lo anterior, la subrogación empresarial, se excluyen los trabajadores con una antigüedad inferior a tres meses en la prestación del servicio, siempre y cuando su entrada en la empresa no se deba a la sustitución de otro trabajador o a un incremento objetivo de la cantidad de trabajo, horas de prestación o número de usuarios del servicio que se hubiera producido. En el plazo de siete días naturales desde el momento en que la empresa entrante tenga conocimiento a través de comunicación fehaciente de cualquier parte interesada (trabajadores, sindicatos, asociación empresarial, comisión paritaria del presente convenio y, naturalmente, de la Administración adjudicadora) de la adjudicación, deberá requerir a la anterior adjudicataria la documentación que a continuación se detallará en el supuesto de que ésta no se hubiera facilitado, y comunicar a la comisión paritaria del presente convenio colectivo su calidad de nueva adjudicataria y el requerimiento realizado a la empresa saliente.

De no cumplir con los antedichos requerimiento y comunicación quedará automáticamente subrogada en la totalidad de la plantilla de la anterior empresa concesionaria de la gestión. La mala fe o negligencia en la gestión de las obligaciones en facilitar el pacífico tránsito de los trabajadores de una empresa a otra solamente perjudicará a la empresa que inadecuadamente actúe. La anterior empresa adjudicataria, en adelante la saliente, deberá poner a disposición de la entrante la documentación acreditativa de la condición de sus trabajadores (en su caso, fotocopias simples de los contratos laborales vigentes); los derechos salariales que tuvieran reconocidos (recibos salariales o desglose pormenorizado de los conceptos retributivos, salariales o no salariales): antigüedad en la empresa o en la prestación de servicios en la contrata, relación de las condiciones de trabajo existente (usuarios atendidos, jornada, horario, sistema de vacaciones en vigor, etc.); relación de especiales circunstancias de los trabajadores (derechos de reincorporación al puesto de trabajo, derechos adquiridos que mejoren las condiciones de trabajo o retributivas ordinarias, etc.); documentos justificativos de encontrarse al corriente de pago en las cotizaciones a la Seguridad Social y de la cuantía de las mismas por cada trabajador y declaración responsable que abarque todo lo anterior, en un plazo no superior a cinco días naturales.

En cualquier caso, los trabajadores seguirán dependiendo de la empresa saliente hasta el momento en que cesen en la prestación de los servicios objeto de la contrata administrativa.

El derecho a la continuidad laboral de los trabajadores no se pierde de no existir una suspensión de los servicios prestados superior a seis meses. La empresa saliente en la contrata deberá liquidar los haberes hasta la fecha de su cese en la gestión, que serán comprensivos de las retribuciones de vencimiento superior al mes hasta dicha fecha. Asimismo se recomienda que la liquidación de las vacaciones no disfrutadas por el período trabajado con la empresa saliente se realice entre las empresas, con el fin de no producirse duplicidades o carencias de cotización. El incumplimiento por parte de la empresa saliente de lo anteriormente preceptuado no exime a la entrante de la subrogación en los derechos y obligaciones de los trabajadores ahora reconocida. Las partes firmantes del presente convenio pactan que lo dispuesto en el presente artículo sea de aplicación desde el momento de su firma.

Artículo 33. Competencia desleal.

Ambas representaciones hacen constar expresamente que las condiciones económicas pactadas en este Convenio tendrán repercusión en los precios de los servicios.

Se considerará competencia desleal, con las consecuencias derivadas en la legislación vigente las ofertas comerciales realizadas por las Empresas que sean inferiores a los costes de mano de obra del presente Convenio. A estos efectos se estimarán costes mínimos repercutibles en precio por hora al resultante de dividir el salario anual fijado por trabajador, según su categoría profesional, añadidas las cotizaciones sociales a cargo de la empresa, entre el número de horas de jornada anual pactadas en cada año. En estos costes no está incluido el IVA, ni el margen comercial fijado por cada Empresa en la oferta de sus servicios.

Artículo 34. Contratación.

En todas las relaciones laborales independientemente de su forma, duración y contenido, se formulará por escrito el correspondiente contrato, facilitándose, de acuerdo a la legislación vigente, copia básica a la representación legal de los trabajadores.

a. Contrato de obra o servicio: Será de aplicación a la relación laboral siempre que sea posible, sin perjuicio de los contratos indefinidos que se pacten, de acuerdo a la definición siguiente: Es aquel que se celebra entre empresa y trabajador con el fin de atender las necesidades de cobertura de un servicio concertado por la empresa con terceros. Cuando tal servicio sea concretable en usuarios concretos se referirá a éstos. La duración de este contrato estará supeditada a la vigencia de la relación de la empresa con las entidades públicas contratantes. Si se diera una reducción parcial o temporal del número de usuarios, casos u horarios, la empresa podrá rescindir parcialmente o suspender la relación laboral, naciendo un derecho a los trabajadores afectados de reincorporación preferente ante la ampliación de nuevas necesidades de la empresa. La relación laboral persistirá no obstante el cambio de empresa que pudiera existir de acuerdo con lo regulado en el artículo anterior, entendiéndose subrogada la nueva empresa en los derechos y obligaciones de la anterior.

b. El contrato eventual por circunstancias de la producción podrá tener una duración máxima de doce meses en un período de dieciocho meses.

c. Contrato de interinidad: Se considerará como tal el celebrado para sustituir a un trabajador con derecho de reserva del puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. El contrato especificará el nombre del sustituido y las causas de su sustitución.

d. Contrato en prácticas: El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de una titulación adecuada que habilite para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la expedición del mencionado título. La duración de esta modalidad contractual será de un mínimo de seis meses y un máximo de dos años, siendo susceptible de dos prórrogas hasta agotar el mencionado límite máximo. El límite para contratar bajo esta modalidad estará en un máximo del 5% de la totalidad de los trabajadores de la categoría a cubrir, que presten servicio en el momento de la contratación.

No obstante lo anterior, en cualquier caso y en lo que al contenido de este artículo se refiere, será de aplicación en toda su extensión las obligaciones que emanan del Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, o las normas de obligado cumplimiento que con jerarquía suficiente lo modifiquen o sustituyan.

Se faculta a la comisión paritaria del convenio para que establezca las limitaciones necesarias de las contrataciones de horario muy reducido. Dicho acuerdo formará parte del presente convenio a todos los efectos.

Artículo 35. Asistencia Jurídica.

La empresa garantizará la asistencia jurídica a los trabajadores en procesos penales o civiles derivados de hechos que, ocurridos en los domicilios de los usuarios durante la jornada de trabajo establecida en su contrato laboral o duran-

te la realización de las gestiones efectuadas fuera del domicilio con motivo y ocasión de su trabajo, y siempre tengan su origen en la relación del trabajador con el usuario del servicio.

Artículo 36. Derechos sindicales.

Para facilitar la actividad sindical a nivel de empresa o sector se podrá promover por las organizaciones sindicales la acumulación de horas sindicales en delegados o miembros de comité de empresa por cesión del crédito suficiente de horas, de miembros o delegados pertenecientes al mismo sindicato. Se establece el derecho al permiso retribuido de los trabajadores designados por una organización sindical negociadora del presente convenio para participar en las reuniones oficiales de su mesa negociadora así como de su comisión paritaria, siempre que dichas reuniones tengan carácter estatutario y correspondan a los ámbitos negociadores de este convenio. Los delegados de prevención en empresas de más de 50 trabajadores podrán disponer de 10 horas mensuales para desarrollar su función, que serán independientes de las que disfruten como miembros del Comité de empresa o delegados sindicales.

Artículo 37. Cláusula de descuelgue.

Las tablas salariales señaladas en el presente convenio no serán de aplicación a las empresas cuya estabilidad económica se pusiera en peligro por esta aplicación, previa demostración objetiva y fehaciente en situaciones de déficit o pérdida ocasionadas en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud del descuelgue. En ningún caso se podrá producir el antedicho descuelgue en aquellas empresas que posteriormente a la firma de este convenio y previa licitación pública hayan resultado adjudicatarias de la gestión de un servicio de ayuda a domicilio sostenido total o parcialmente con fondos públicos, al entenderse en este caso que su oferta es voluntaria y que les mantiene en la obligación de asumir los costes derivados del presente convenio. Todas las solicitudes de descuelgue deberán ser aprobadas por la comisión paritaria del presente convenio por unanimidad.

Artículo 38. Jubilación anticipada.

La empresa se compromete a sustituir al trabajador que se jubile parcialmente reuniendo las condiciones establecidas en la norma de cotización aplicable en esta materia, por otro trabajador que se encuentre en situación de desempleo, al amparo de la modalidad de contrato de relevo, y cuya duración será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación establecida legalmente.

La reducción de la jornada oscilará entre un mínimo del 25% y un máximo del 85%. Para ello será necesario que, supuesta la adecuación por parte de la Seguridad Social, el trabajador interesado ponga en conocimiento de la empresa su propósito de acogerse a dicha modalidad especial de jubilación con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha en que cumpla los requisitos establecidos en la norma de cotización vigente sobre Jubilación anticipada y con arreglo las disposiciones que la Ley General de la Seguridad Social establezca.

Artículo 39. Régimen disciplinario.

El personal podrá ser sancionado por la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones siguientes:

A) Faltas leves:

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, medios, materiales o documentos de la empresa, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. De tres a cinco faltas repetidas de puntualidad en un mes, al inicio de la jornada, o el abandono del puesto de trabajo o del servicio por breve tiempo, no superior a quince minutos, sin causa justificada.

4. La falta de aseo y limpieza personal.

5. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio, residencia, teléfono o situación familiar que pueda afectar a las obligaciones tributarias o de la seguridad social.

6. Alterar sin autorización los horarios de los servicios de ayuda a domicilio contemplados en los partes de trabajo.

7. El uso de teléfono móvil personal para asuntos privados en su jornada laboral, excepto casos de urgencia.

8. No llevar visible la tarjeta identificativa, o no llevar el uniforme reglamentario completo, durante su jornada de trabajo.

B) Faltas graves:

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, medios, materiales o documentos de la empresa, de manifiesta gravedad.

2. La falta de asistencia al puesto de trabajo de uno a tres días sin causa justificada, en un periodo de treinta días, no comunicar la ausencia al mismo y no entregar el parte de baja oficial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su emisión, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

3. Las faltas repetidas de puntualidad, no superiores a 15 minutos, al inicio de la jornada, sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez en un periodo de treinta días.

4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

5. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, excepto cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física en cuyo caso será tipificada como falta muy grave.

6. El empleo de tiempo, uniformes, materiales o medios de la empresa en cuestiones ajenas o en beneficio propio.

7. Aceptar, sin autorización por escrito de la empresa, la custodia de la llave del hogar del usuario del servicio de ayuda a domicilio.

8. Fumar o consumir alcohol durante la prestación del servicio.

9. La falta del respeto debido a los usuarios, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares y acompañantes de cualquiera de ellos y las de abuso de autoridad, o a cualquier otra persona que se relaciona con la empresa.

10. No atender, sin causa justificada, el teléfono móvil o aparato buscapersonas facilitado por la empresa durante la jornada de trabajo, excepto en el caso de que se trate de guardias localizadas que será considerada falta muy grave.

11. La reincidencia en la comisión de una falta leve, aunque sea de diferente naturaleza, dentro de un periodo de noventa días, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

C) Faltas muy graves:

1. Dar a conocer el proceso patológico e intimidad del residente o usuario y cualquier dato de índole personal protegido por la legislación vigente.

2. El fraude, la deslealtad la trasgresión de la buena fe contractual y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

3. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días en un periodo de treinta días.

4. Las faltas reiteradas de puntualidad al inicio de la jornada, no justificadas, durante más de 10 días en un periodo de treinta días o durante más de 30 días durante un periodo de noventa días.

5. Los malos tratos de palabra, obra, psíquicos o morales, infringidos a los residentes, usuarios, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares y acompañantes de cualquiera de ellos, o a cualquier otra persona que se relaciona con la empresa.

6. Exigir, pedir, aceptar u obtener beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro o servicio.

7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los usuarios, del centro, del servicio, o del personal.

8. El acoso sexual y moral.

9. Poner a otra persona a realizar los servicios sin autorización de la empresa.

10. La negligencia en la preparación y/o administración de la medicación, o cualquier otra negligencia que repercuta en la salud o integridad del usuario.

11. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de residencia o servicio, así como la derivación de residentes o usuarios al propio domicilio del personal o de particulares e, igualmente, hacer públicos los datos personales y/o teléfonos de los residentes o familiares a personas ajenas a la residencia o servicio.

12. Realizar trabajos por cuenta propia o ajena estando en situación de incapacidad temporal, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar dicha incapacidad.

13. Los actos y conductas, verbales o físicas, de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa, siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacía personas con contrato no indefinido, o las de represalias contra las personas que hayan denunciado.

14. La falta de disciplina en el trabajo.

15. No atender, sin causa justificada, el teléfono móvil o aparato buscapersonas facilitado por la empresa durante las guardias localizadas.

16. Rehusar o retrasar injustificadamente el desplazamiento al domicilio de un usuario del servicio de teleasistencia para la atención de situaciones de necesidad de los usuarios.

17. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física.

18. El abuso de autoridad en el desempeño de funciones.

19. La reincidencia en falta grave, en el periodo de ciento ochenta días, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiese mediado sanción.

20. Cualquier otra conducta tipificada en el artículo 54.2 del estatuto de los trabajadores.

D) Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

Por faltas leves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a veintinueve días.

Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de treinta a noventa días. Despido.

Artículo 40. Tramitación y prescripción.

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos, dándose notificación al comité de empresa o delegados/as de personal en las graves y muy graves.

Para la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves, el trabajador afectado tendrá derecho a formular alegaciones por escrito en un plazo de cinco días naturales,

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de miembros del comité de empresa, delegados de personal, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aun se hallan en período reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Los derechos que correspondan a las personas cuyo estado civil sea el de matrimonio legal serán extensivas a las parejas que convivan desde un mínimo de un año y lo justifiquen mediante certificación de empadronamiento

ANEXO 1: Tablas retribuciones

ANO 2010: Tabla salarial

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL	PAGA EXTRA x 2	PAGA BENEFICIOS	PAGA UNICA (no consolida)	TOTAL ANUAL
Grupo 1					
Coordinador	1.183,19	1.183,19	1.183,19	123,00	17.870,92
Ayudante Coordinación	946,55	946,55	946,55	123,00	14.321,28
Grupo II					
Especialista - Titulados Superiores	1.258,42	1.258,42	1.258,42	123,00	18.999,29
Titulación Media	1.015,06	1.015,06	1.015,06	123,00	15.348,90
Grupo III					
Jefe de Administración	1.248,51	1.248,51	1.248,51	123,00	18.850,67
Oficial Administrativo	1.079,15	1.079,15	1.079,15	123,00	16.310,32
Auxiliar de Administración	890,37	890,37	890,37_	123,00	13.478,48
Grupo IV					
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	890,33	890,33	890,33	123,001	13.477,88
Plus transporte Auxiliar Ayuda Dom. 1	48,69 mes j.compl 1	0,29 hora trab.efec			

ANO 2011

(Tabla salarial 2010	1+ 50€/brutos	1+ (IPC real nacional 2010 + 0,4 %)
(Plus transporte Auxiliar Ayuda Dom.	(Plus 2010	+ (IPC real nacional 2010 + 0,4 %)

ANO 2012

‘Tabla salarial 2011	+ (IPC real nacional 2011 + 1,4 %)	
Plus transporte Auxiliar Ayuda Dom. (Plus 2011	+ (IPC real nacional 2011 + 1,4 %)	(Varias firmas ilegibles)

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

6417

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2010-MC-319

Con fecha 28 de septiembre de 2010 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Isábena en T.M. de Roda de Isábena (Huesca), inscrito a favor de José Alins Brugalla, Jaime Adillón Perna, José Tedo Perna, José Jovellar Caballe y de Enrique, Antonio, Nieves, Eliseo y Emilio Cemeli Cerezo, en el asiento número 29.463 del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Cambio de titularidad a favor de Gloría Cemeli Espuña, Ramona Espuña Piqué, Leonor Adillón Jovellar y Ma Pilar, José y Ramón Raluy Jovellar, manteniéndose la titularidad a favor de José Tedo Perna y Enrique, Antonio, Nieves y Eliseo Cemeli Cereza.

- Desaparición de la toma inscrita e incorporación de 4 tomas nuevas en el río Isábena: toma A UTMX 790341 UTMY 4685187 Huso 30- para riego de 1,5834 ha; toma B UTMX 790152 UTMY 4684329 Huso 30 para riego de 0,8581 ha; toma C UTMX 790221 UTMY 4684142 Huso 30 para riego de 0,0242 ha y toma D UTMX 790208 UTMY 4684404 Huso 30 para riego de 0,1685 ha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2010.- El comisario adjunto, P.A. El jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

440

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a)Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso

b)Notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 22102612279	PARDO ERAS CECIBEL ANTON	CL PANAMA 2	22520 FRAGA	02 22 2010 013206504	0810 0810	126,71
111	10 22102635319	LABORDA LALUEZA MARIA LU	CL GIBRALTAR 28	22006 HUESCA	04 22 2010 005017781	1010 1010	626

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 18 GRANADA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 18108914438	PHONELAND MEFLUR, S.L.	PG IND.PAULES, C/USA	22400 MONZON	02 18 2010 030922705	0910 0910	504,02

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 44 TERUEL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOSDIVERSOS							
2300	07 440018436615	CIERCOLES MACIPE JOSE AN	AV DE LOS HONDOS 21	22520 FRAGA	08 44 2010 012095723	0106 1206	1.023,61

Huesca a 26 de enero de 2011.-La subdirectora provincial, Mª Pilar Aguirre Sánchez.

441

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 22003269114	C..MODESTO SANVICENTE S.L.	CL SANTA TERESA JORN	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012351486	0610 0610	44,12
111	10 22100364004	FETOR, S.L.	CL IGNACIO RIVEROLA	22311 PERALTILLA	03 22 2010 011751403	0310 0310	18,22
111	10 22100364004	FETOR, S.L.	CL IGNACIO RIVEROLA	22311 PERALTILLA	03 22 2010 012357651	0610 0610	4.059,19
111	10 22100836371	M R.F.SANCHEZ-R.S.FIGUERAS S.I.	PZ LA LITERA 12	22500 BINEFAR	03 22 2009 011754656	0409 0409	377,94
111	10 22100836371	M R.F.SANCHEZ-R.S.FIGUERAS S.I.	PZ LA LITERA 12	22500 BINEFAR	03 22 2009 012176507	0509 0509	371,2
111	10 22101021176	PASGRUCER S.L.LABORAL	CL DON C ARLOS 2	22430 GRAUS	04 22 2010 005000405	1109 1109	751,2
111	10 22101021176	PASGRUCER S.L.LABORAL	CL DON C ARLOS 2	22430 GRAUS	03 22 2010 012362604	0610 0610	247,51
111	10 22101085945	GRUPO S.I.P.A. 98, S.L.	AV PRIMER VIERNES DE	22700 JACA	03 22 2010 012661684	0607 0607	535,28
111	10 22101148690	REFRIGERADOS FRIOSCA, S.A.L.	CL JOAQUIN COSTA 45	22260 GRA EN	03 22 2010 012363311	0610 0610	6.467,32
111	10 22101272669	HET POFFERTJE, S.L.	CT NACIONAL 123, KM.	22435 PUEBLA DE CA	03 22 2010 012364220	0610 0610	83,5
111	10 22101575389	ALMAR SPORT, S.L.	CL FERROCARRIL 19	22700 JACA	03 22 2010 012368361	0610 0610	1.142,81
111	10 22101575389	ALMAR SPORT, S.L.	CL FERROCARRIL 19	22700 JACA	03 22 2010 012368462	0610 0610	226,54
111	10 22101580645	CONST.LOPES SEIXAS E HIJOS S.L	CL SANTIAGO 19	22520 FRAGA	03 22 2010 012672495	0207 0207	168,04
111	10 22101906708	OBRADOR DEL PIRINEO, S.L	CL SANCHO RAMIREZ 4	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012373415	0610 0610	963,46
111	10 22101906708	OBRADOR DEL PIRINEO, S.L	CL SANCHO RAMIREZ 4	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012677246	0307 0307	921,84
111	10 22102183964	SOCIEDAD AGRARIA TRAN.N 9821	CL LA IGLESIA, S/N.	22100 SANGARREN	03 22 2010 012378970	0610 0610	567,96
111	10 22102183964	SOCIEDAD AGRARIA TRAN.N 9821	CL LA IGLESIA, S/N.	22100 SANGARREN	02 22 2010 012422218	0710 0710	2.172,26
111	10 22102300162	MARTINEZ DA SILVA ANA IS	CL JOSE DE PEñARANDA	22400 MONZON	04 22 2010 005009802	0709 0210	751,2
111	10 22102300162	MARTINEZ DA SILVA ANA IS	CL JOSE DE PEñARANDA	22400 MONZON	02 22 2010 012381596	0610 0610	5.544,44
111	10 22102368466	EBIATUO, S.L.	CL ALMACELLAS 134	22500 BINEFAR	02 22 2010 012384024	0610 0610	1.016,55
111	10 22102509623	CONST.PORTUCALENCE S.L.	AV HUESCA 10	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012686542	0607 0607	503,71
111	10 22102509623	CONST.PORTUCALENCE S.L.	AV HUESCA 10	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012686643	0707 0707	162,79
111	10 22102743736	JUFER DECOPLACA, S.L.	AV JUAN XXIII 31	22700 JACA	03 22 2010 012393017	0610 0610	1.379,21
111	10 22102752628	GRAFICAS PAOR, S.L.	CL MAYOR 2	22400 MONZON	03 22 2010 012393320	0610 0610	605,78
111	10 22102752628	GRAFICAS PAOR, S.L.	CL MAYOR 2	22400 MONZON	03 22 2010 012393421	0710 0710	161,54
111	10 22102771220	CONSEMI SABIñANIGO, S.L.	CL GENERAL VILLACAMP	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012394027	0610 0610	49,49
111	10 22102771220	CONSEMI SABIñANIGO, S.L.	CL GENERAL VILLACAMP	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012394128	0610 0610	77,36
111	10 22102840635	FETOR, S.L.	CL IGNACIO RIVEROLA	22311 PERALTILLA	03 22 2010 012395643	0610 0610	66,79
111	10 22102868624	PROMOTORA ETH CASTEH, S.L.	PT CUQUET 77	22540 ALTORRICON	02 22 2010 012397158	0610 0610	1.033,91
111	10 22102914494	J. C. BEAN Y J.C. RABAL S.I.	AV DE LOS DEPORTES 1	22520 FRAGA	10 22 2010 012326329	0208 0609	1.795,63

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
111	10 22102951173	VERA SANCHEZ ANA BELEN	AV HUESCA 24	22200 SARI ENA	02 22 2010 012399683	0610 0610	1.007,24
111	10 22102978758	MOUTA CORREIA NOGUEIRA S	AV JUAN XXIII 46	22700 JACA	03 22 2010 012401707	0610 0610	7.485,73
111	10 22102991387	CAÑELLAS NAYA MONTSERRAT	CL SANTIAGO 1	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012402515	0610 0610	921,73
111	10 22103049688	HERNANDEZ ESCARTIN MARIA	CL VALLE DE TENA 1	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012404434	0610 0610	270,62
111	10 22103093037	FERMAR CAT, S.C.P.	CL MANUEL ALABART 15	22520 FRAGA	03 22 2010 012407969	0610 0610	3.313,52
111	10 22103101020	MONZON PARK, S.L.	CL SOSILES 5	22400 MONZON	03 22 2010 012408575	0610 0610	6.591,61
111	10 22103101020	MONZON PARK, S.L.	CL SOSILES 5	22400 MONZON	03 22 2010 012408676	0610 0610	153,82
111	10 22103106373	DECOMADER, S.C.V.	CL TIERRA DE BIESCAS	22700 JACA	03 22 2010 012409383	0610 0610	677,4
111	10 22103134463	MªA.A. REINOSO-J.F.A.REINOSO SL	BO DEL CINCA 20	22390 GRADO EL	03 22 2010 012411205	0610 0610	2.190,67
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
521	07 080311307782	RUIZ ESPIGARES ANTONIO	CL CALVARIO 3	22400 MONZON	03 22 2010 012596010	0710 0710	302,04
521	07 080368580323	BAGES PI MIGUEL	ZZ PISTA DE LA SIERR	22486 BONANSA	03 22 2010 012596313	0710 0710	302,04
521	07 080508580524	ESCALONA DUCONS FERNANDO	CL FEDERICO GARCIA L	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012597121	0710 0710	302,04
521	07 080509765843	OREJUELA NARBONA EVA MAR	CL SANTO DOMINGO 11	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012597222	0710 0710	302,04
521	07 080528250104	OLMO MARTINEZ OSCAR	CL SANTA BARBARA 7	22400 MONZON	03 22 2010 012597626	0710 0710	302,04
521	07 080530742903	RUIZ MARTINEZ MIGUEL ANG	CL LAS AFUERAS 58	22100 SANGARREN	03 22 2010 012540638	0710 0710	302,04
521	07 080536873505	JOUALI HARIK KHOLDYA	CL CAMPO DE TIRO CER	22400 MONZON	03 22 2010 012597828	0710 0710	302,04
521	07 080541023384	TORO GARCIA JAVIER	ZZ POLIGONO IND. VAL	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012597929	0710 0710	302,04
521	07 161009585432	MARIAN — ANGHEL IONUT	CL OBRADORES 23	22520 FRAGA	03 22 2010 012599646	0710 0710	302,04
521	07 200046068395	GAVIN LASHERAS JOSE MARI	CL TERUEL 2	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012542254	0710 0710	13,73
521	07 200063183239	PEREZ LOPEZ COZAR RAFAEL	CL LA FLORIDA EDIFIC	22630 BIESCAS	03 22 2010 012542456	0710 0710	302,04
521	07 201000676724	REVUELTA VILCHES JOSE LU	CL UNICA	22638 YOSA DE SOBR	03 22 2010 012542557	0710 0710	302,04
521	07 220015371287	PUERTOLAS BENEDE PEDRO A	CL FERROCARRIL S/N	22700 JACA	03 22 2010 012545385	0710 0710	597,73
521	07 220022257378	SANCHEZ CARRUESCO JOSE	CL BINEFAR 4	22400 MONZON	03 22 2010 012610861	0710 0710	302,04
521	07 220022947896	LATORRE ROS MARIA JESUS	AV EJéRCITO ESPAñOL	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012612780	0710 0710	302,04
521	07 220023379447	MURILLO ARTES BEGOÑA TER	CL VELAZQUEZ 12	22500 BINEFAR	03 22 2010 012613891	0710 0710	302,04
521	07 220023930327	CARBALLO ALVAREZ GUILLER	CL EJERCITO ESPAÑOL	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012614501	0710 0710	302,04
521	07 220024495957	BIELSA MUR MERCEDES	AV ORDESA 6	22330 AINSA CAPIT	03 22 2010 012616521	0710 0710	302,04
521	07 220024542336	CABRERO MARTINEZ SERGIO	CL CALDEARENAS 30	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012563876	0710 0710	317,7
521	07 220025362186	SALAZAR BRUNO ROSA MARIA	CL ACADEMIA CERBUNA	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012619248	0710 0710	302,04
521	07 220026311776	ARRUEBO DEL MONTE LUIS F	PG RESCANATO NAVE 5	22700 JACA	03 22 2010 012569334	0710 0710	302,04
521	07 221000742972	HERNANDEZ ESCARTIN MARIA	CL VALLE DE TENA 1	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012570950	0710 0710	302,04
521	07 221000765204	CARRERA IBARZ SANTIAGO	CL ERA ALTA 10	22500 BINEFAR	03 22 2010 012623086	0710 0710	302,04
521	07 221001033063	PEREZ MORACHO JORGE	AV ORDESA, S/N	22376 TORLA	03 22 2010 012623591	0710 0710	302,04
521	07 221002926280	CAPABLO FELICES CARLOS	AV EJERCITO 28	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012576105	0710 0710	302,04
521	07 221008057580	PEREIRA — ARNALDO MANU	AV EJERCITO 68	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012583983	0710 0710	368,71
521	07 221008831863	SLAVCHOV NOVOSELSKI GEOR	CL TIERRA DE BIESCAS	22700 JACA	03 22 2010 012584387	0710 0710	368,71
521	07 221009773268	BUGA — ADRIANA	CL SERRABLO 85	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012585296	0710 0710	302,04
521	07 221010351531	GARRIDO OLIVA GREGORIO B	PZ ARRABAL 1	22210 HUERTO	03 22 2010 012585502	0710 0710	302,04
521	07 221010384267	ORSINI — CYNTHIA CHANT	CL CORONA DE ARAGON	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012634608	0710 0710	302,04
521	07 221010412660	MOUTA CORREIA NOGUEIRA S	AV JUAN XXIII 46	22700 JACA	03 22 2010 012585603	0710 0710	302,04
521	07 241013301410	DO NASCIMENTO LIMA CLAUD	CL BARO ESPADA 4	22240 TARDIENTA	03 22 2010 012586714	0710 0710	302,04
521	07 250033501534	BENAVENTE BURGOS M ANTON	AV PIRINEOS 7	22430 GRAUS	03 22 2010 012635618	0710 0710	302,04
521	07 250049170064	MOUKTADI BILLAH — KAMA	CL LERIDA 22	22500 BINEFAR	03 22 2010 012637537	0710 0710	302,04
521	07 251017998618	POPA — VASILE	CL LA MELUSA 4	22540 ALTORRICON	03 22 2010 012638648	0710 0710	302,04
521	07 251017998719	PRESCURA — CIPRIAN	CL LA MELUSA 4	22540 ALTORRICON	03 22 2010 012638749	0710 0710	302,04
521	07 281106501164	SALVATIERRA GONZALES GUI	CL ESTUDIOS 4	22400 MONZON	03 22 2010 012639658	0710 0710	302,04
521	07 331030946871	DE LAS HERAS OCHOA JUAN	RD AURORA 2	22283 ARTASONA DEL	03 22 2010 012589340	0710 0710	380,51
521	07 431027180780	ZARACHO MELGAREJO ELVIO-	CL DISEMINADOS S.N.	22193 NUENO	03 22 2010 012589744	0710 0710	302,04
521	07 480084824236	HIDALGO TAMAYO FRANCISCO	CL UNICA 20	22141 PANZANO	03 22 2010 012590148	0710 0710	452,34
521	07 500040994136	CALVETE LON ANTONIO	CT FRANCIA «BAR CHRI	22889 CANDANCHU	03 22 2010 012590249	0710 0710	302,04
521	07 500073692129	SALAZAR BRUNO M LOURDES	CL SAN RAMON 16	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012642385	0710 0710	302,04
521	07 501000470302	PIAZUELO HERRERO JOSE AN	PZ ARAGON 61	22800 AYERBE	03 22 2010 012592774	0710 0710	302,04
521	07 501002681696	MARMOL MATEO SANTIAGO	PZ SAN VOTO 1	22001 HUESCA	03 22 2010 012592976	0710 0710	302,04
521	07 501032506570	DA COSTA RODRIGUES JOAQU	CL SERRABLO 111	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012594693	0710 0710	368,71
521	07 501047237840	FARRAPILHA DOS SANTOS SA	CL SALVADOR 9	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012643294	0610 0610	302,04
521	07 501047237840	FARRAPILHA DOS SANTOS SA	CL SALVADOR 9	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012643395	0710 0710	302,04
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 021018078723	CASIAN — STEFAN	CL SAN SIMON 3	22520 FRAGA	03 22 2010 012434140	0610 0610	35,46
611	07 051005677930	HILILE — OUALID	CL ALGAYON 1	22540 ALTORRICON	03 22 2010 012437170	0610 0610	13,28
611	07 141043781095	RADU — MARCEL	CL APARTADO CORREOS	22520 FRAGA	03 22 2010 012440305	0610 0610	13,28
611	07 161009833689	CALIN — GOGU	CL SANTA QUITERIA 46	22520 FRAGA	03 22 2010 012441315	0610 0610	70,93
611	07 211023619430	BADEA — MARIUS	CL SAN MIGUEL 43	22520 FRAGA	03 22 2010 012441921	0610 0610	101,96
611	07 211027482858	PAVEL — LEONTINA	CL FINCA SAN MIGUEL	22549 SAN MIGUEL	03 22 2010 012442830	0610 0610	35,46
611	07 211027844788	ZAHARIA — CRISTINA	CL BARRANCO 25	22520 FRAGA	03 22 2010 013513466	0510 0510	57,62
611	07 211030929994	BALASA — PETRUTA	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012443537	0610 0610	17,72
611	07 220025662381	DOMINGUEZ FULLOLA JOSE E	CL SAN HIPOLITO 22	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012880542	0610 0610	61,18
611	07 221004854055	DERQAOUI — RABIA	CL LOPE DE VEGA 1	22400 MONZON	03 22 2010 012884582	0610 0610	17,72
611	07 221005841738	ENNAJI — RACHID	CL SANTA TERESA 6	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012453136	0610 0610	35,46
611	07 221006171740	YANKOVA ILIEVA SILVIYA	CL HUESCA 56	22520 FRAGA	03 22 2010 012454449	0610 0610	36,65
611	07 221006523566	ZHIVKOV — DIMITAR ZANK	AV ARAGON 1	22520 FRAGA	03 22 2010 012456166	0610 0610	13,28
611	07 221006736360	SAVA — CONSTANTIN	CL CARCEL 6	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012457277	0610 0610	8,86
611	07 221006952588	HAMMADI — BOUJEMAA	CL FINCA SAN MIGUEL	22549 SAN MIGUEL	03 22 2010 012459196	0610 0610	26,59
611	07 221007494677	ASAN RUSHID SEVDIE	CL SAN SALVADOR 36	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012464250	0610 0610	17,72
611	07 221007599155	ESSADI — ABDELOUAHED	CL BENASQUE 9	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012466472	0610 0610	16,1
611	07 221007653012	KACICHAOUCHE — LYAZID	CL BON VEI 12	22550 TAMARITE DE	03 22 2010 012467179	0610 0610	10,63
611	07 221008083953	GRYGO — URSZULA	CL HUESCA 10	22500 BINEFAR	03 22 2010 012469910	0610 0610	31,02
611	07 221008238850	TRAORE — MOHAMED	CL EXTRAMUROS	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012470819	0610 0610	13,28
611	07 221008659889	NEZHDET MAHMUD YALDAZ	AV DE ARAGON 1	22520 FRAGA	03 22 2010 012472637	0610 0610	22,15
611	07 221008757596	ZGIRSKIENE — IRENA	CL BARBASTRO 2	22520 FRAGA	03 22 2010 012473849	0610 0610	14,47
611	07 221008757600	JASKUTELIENE — DAIVA	CL BARBASTRO 2	22520 FRAGA	03 22 2010 012473950	0610 0610	14,47
611	07 221008870663	ADAMOVA — NEZIHAN GEOR	AV REYES CATOLICOS 2	22520 FRAGA	03 22 2010 012475869	0610 0610	53,2
611	07 221008884407	ARGIMT — ADELA MARIA	CL HERMANA ANDRESA R	22520 FRAGA	03 22 2010 012476071	0610 0610	17,72
611	07 221008898147	ALIEV — ERDINCH ALI	AV ARAGON 1	22520 FRAGA	03 22 2010 012476172	0610 0610	22,15
611	07 221009075070	DA ASCENÇAO GOMES JOSE L	CL LA IGLESIA	22310 CASTEJON DEL	03 22 2010 012478802	0610 0610	50,53
611	07 221009201473	HRISTOV — RUMEN MARINO	CL TORRENTE DE CINCA	22520 FRAGA	03 22 2010 012479610	0610 0610	28,81
611	07 221009609176	MAJ — MARZENA ELZBIET	CL FRAGA 28	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012484660	0610 0610	23,93

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
611	07 221009707792	MIHAI — LAVINIA	CL MAYOR	22520 FRAGA	03 22 2010 012486175	0610 0610	25,26
611	07 221009713351	MOISE — GHEORGHE	CL MAYOR	22520 FRAGA	03 22 2010 012486377	0610 0610	35,46
611	07 221009719617	RADKOV IVANOV SIMEON	AV ARAGON 1	22520 FRAGA	03 22 2010 012486579	0610 0610	38,71
611	07 221010407913	HRISTOV ASENOV EVGENI	CL JESUS 10	22520 FRAGA	03 22 2010 012490724	0610 0610	35,46
611	07 221010408721	BACIU — HORATIU GEORGE	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012490926	0610 0610	26,59
611	07 221010408822	BACIU — VASILE	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012491027	0610 0610	26,59
611	07 221010410236	MARIN — MARIAN	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012491128	0610 0610	26,59
611	07 221010410337	MARIN — ADRIANA	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012491229	0610 0610	26,59
611	07 221010413064	FURGALA — KATARZYNA	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012491431	0610 0610	31,02
611	07 221010413165	KOZDEBA — MARCIN JAROS	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012491532	0610 0610	31,02
611	07 221010414377	PAULET — MIHAI	CL APARTADO CORREOS	22520 FRAGA	03 22 2010 012491835	0610 0610	17,72
611	07 221010449642	PAUN — IONEL	CL FRAGA 21	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012495471	0610 0610	48,76
611	07 221010472072	NICHIFOR — DANIELA	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012496481	0610 0610	31,02
611	07 221010478237	YUMER YUMER NEZHDET	CL MAYOR 8	22520 FRAGA	03 22 2010 012496683	0610 0610	35,46
611	07 221010493900	RUMENOV YOSIFOV NAYDEN	CL MANUEL ALABART 19	22520 FRAGA	03 22 2010 012497188	0610 0610	15,22
611	07 221010520269	NEDELCU — GIORGIANA	CL JOAQUIN COSTA 17	22520 FRAGA	03 22 2010 012497794	0610 0610	59,4
611	07 221010939692	SALI MUSTAFA NADZHI	GR 28 DE MARZO 3	22520 FRAGA	03 22 2010 012500222	0610 0610	13,28
611	07 221010996781	SANDU — LOREDANA ALINA	CL SAN BLAS 5	22520 FRAGA	03 22 2010 012500929	0610 0610	57,34
611	07 221011001330	GYULDENIS BEDRI DAUD	AV ARAGóN 1	22520 FRAGA	03 22 2010 012501131	0610 0610	13,28
611	07 221011001431	AYDAN AHMED HASAN	AV ARAGON 1	22520 FRAGA	03 22 2010 012501232	0610 0610	13,28
611	07 221011007592	ASAN SYULEYMAN NEHAT	AV ARAGON 1	22520 FRAGA	03 22 2010 012501535	0610 0610	13,28
611	07 221011008909	EMILOV MILANOV SABIN	AV ARAGON 23	22520 FRAGA	03 22 2010 012501838	0610 0610	35,46
611	07 221011026588	OITA — MARIAN FLORENTI	CL LAS CRUCES 22	22520 FRAGA	03 22 2010 012505676	0610 0610	35,46
611	07 221011029723	ISPAS — DOREL	CL SALVADOR 36	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012934702	0610 0610	11,52
611	07 221011029824	ISPAS — CAMELIA	CL SALVADOR 36	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012934803	0610 0610	8,12
611	07 221011031137	DUMITRU — STEFANA	CL ALFONSO 1	22520 FRAGA	03 22 2010 012507292	0610 0610	31,02
611	07 221011035177	GAWRYS — PAWEL WITOLD	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012508609	0610 0610	22,15
611	07 221011035278	GAWRYS — PIOTR WALDEMA	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012508710	0610 0610	22,15
611	07 221011035379	STASZCZAK — WIESLAW MA	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012508811	0610 0610	35,46
611	07 221011036389	BALASA — GHEORGHE	ZZ FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509013	0610 0610	35,46
611	07 221011036490	OPRISAN — CORNELIA	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509114	0610 0610	26,59
611	07 221011036591	GHEORGHE — TATIANA ALE	ZZ FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509215	0610 0610	35,46
611	07 221011036692	OPRISAN — BANEL	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509316	0610 0610	26,59
611	07 221011036793	CHIRIAC — MONICA	ZZ FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509417	0610 0610	26,59
611	07 221011036894	POSTELNICU — MARIN	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509518	0610 0610	31,02
611	07 221011036995	NICHIFOR — LAVINIA MAR	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509619	0610 0610	26,59
611	07 221011037096	RAILEANU — IONELA	ZZ FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509720	0610 0610	26,59
611	07 221011037100	BRATU — FARMEC	ZZ FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012509821	0610 0610	26,59
611	07 221011037302	NICHIFOR — CORINA IULI	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012510023	0610 0610	26,59
611	07 221011037403	GAWRYS — MAGDALENA IWO	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012510124	0610 0610	26,59
611	07 221011037504	CITU — MARIUS	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012510225	0610 0610	26,59
611	07 221011037706	JAGODA — DANIEL	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012937025	0610 0610	28,37
611	07 221011037807	BELCIUG — GIGEL	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012510528	0610 0610	35,46
611	07 221011037908	DIACONU — VASILICA	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012510629	0610 0610	19,5
611	07 221011041039	DINCA — MARIAN	CL MAYOR 64	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012511033	0610 0610	26,59
611	07 221011048416	BURCEA — IULIANA NICOL	CL AFUERAS SN	22549 SAN MIGUEL	03 22 2010 012511841	0610 0610	31,02
611	07 221011058318	BOGDAN — LENUTA	ZZ FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012938843	0610 0610	23,93
611	07 221011067513	ROYBOV VALENTIN GEORGIEV	CL CARRETERA 42	22590 TORRENTE DE	03 22 2010 012514265	0610 0610	8,86
611	07 221011078223	NAN — COSTEL	CL ATARASANA, S/N	22520 FRAGA	03 22 2010 012517295	0610 0610	43,44
611	07 221011078324	BIRLEA — ALIN	CL ATARASANA 4	22520 FRAGA	03 22 2010 012517396	0610 0610	76,4
611	07 221011078425	ZAHANAGIU — MARIUS FLO	CL ATARASANA	22520 FRAGA	03 22 2010 012517400	0610 0610	39,01
611	07 221011078526	BOGDAN — IFRIN	CL ATARASANA	22520 FRAGA	03 22 2010 012517501	0610 0610	47,88
611	07 221011103481	JOKUBAUSKIENE — LAIMUT	CL BARBASTRO 2	22520 FRAGA	03 22 2010 012519622	0610 0610	14,47
611	07 221011103582	BUCELIENE — ELVYRA	CL BARBASTRO 2	22520 FRAGA	03 22 2010 012519723	0610 0610	14,47
611	07 231039473440	TOURE — MAMADOU	CL SANTA TERESA 6	22300 BARBASTRO	03 22 2010 012521339	0610 0610	97,54
611	07 251000301067	EL ASKAL — BOUCHAIB	TR EL CASTILLO 2	22260 GRA EN	03 22 2010 012432120	0610 0610	101,96
611	07 251010168795	LAKRINI — EL MAMOUN	CL ALTA 17	22535 ESPLUS	03 22 2010 012523157	0610 0610	31,02
611	07 251010307225	LAKRINI — LARBI	CL ALTA 17	22535 ESPLUS	03 22 2010 012523258	0610 0610	17,72
611	07 251014520055	STEFCHEV KOSTADINOV STEF	CL BLAS SORRIBAS 18	22400 MONZON	03 22 2010 012525076	0610 0610	39,89
611	07 251015225933	FRANGULEA — IOANA	CL SAN SEBASTIAN 17	22520 FRAGA	03 22 2010 012525177	0610 0610	10,04
611	07 251015274635	IANCU — GEORGETA	CL SAN SEBASTIAN	22520 FRAGA	03 22 2010 012525278	0610 0610	31,02
611	07 251018034283	STOICUTA — DORINA	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 012526490	0610 0610	26,59
611	07 251018202217	CIRDEI — OLEG	LG FINCA EL COSCOLLA	22410 ALCOLEA DE C	03 22 2010 012526591	0610 0610	75,36
611	07 251019378644	ISMAILOVA — FERIHAN SH	CL SABIñANIGO 3	22520 FRAGA	03 22 2010 012526692	0610 0610	57,62
611	07 251019378745	ISMAILOV — SINAN TASIN	CL SABIñANIGO 3	22520 FRAGA	03 22 2010 012526793	0610 0610	57,62
611	07 261012577413	CAMARA — MOHAMED	CL AIRE 29	22533 BELVER DE CI	03 22 2010 011847288	0410 0410	79,46
611	07 441003836807	LAKRINI — EL MAHJOUB	CL ALTA 17	22535 ESPLUS	03 22 2010 012531746	0610 0610	101,96
611	07 451023301960	RADU — FANEL	CL APARTADO CORREOS	22520 FRAGA	03 22 2010 012532958	0610 0610	22,15
611	07 461078010348	DIAKHATE — MOURTALLA	ZZ MONTE MONCASI 4	22535 ESPLUS	03 22 2010 012533968	0610 0610	101,96
611	07 501032501419	MAGROUD — EL RHARRAS	CL ALTA 17	22535 ESPLUS	03 22 2010 012536594	0610 0610	17,72
611	07 501037639991	ZIRAR — MAROUANE	CL LOPE DE VEGA 1	22400 MONZON	03 22 2010 012537002	0610 0610	101,96
613	10 22102908434	MAGATTEDIAW, S.L.U.	CT BARBASTRO A NAVAL	22314 SALAS BAJAS	04 22 2009 005005880	0808 0908	50.330,40
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10 22103156085	OREJUELA NARBONA EVA MAR	TR PALOMERA 2	22423 ESTADILLA	03 22 2010 012420295	0610 0610	150,24
1221	07 061017166451	LIBORIO COSTA MARIZA	AV FRANCIA 36	22700 JACA	03 22 2010 012417366	0610 0610	195,96
1221	07 221006565501	ALZATE OSPINA DORIS	CL SABADELL 9	22500 BINEFAR	03 22 2010 012419588	0610 0610	195,96
REGIMEN 23 RECURSOSDIVERSOS							
2300	07 221002633361	MORALES GALVEZ ISRAEL	CL FRANCISCO ZUERAS	22300 BARBASTRO	08 22 2010 011642982	1209 1209	63,54

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 50111006817	SERVISER ACCION, S.L.UNI	CL GIBRALTAR 23	22006 HUESCA	02 50 2010 019880991	0610 0610	373,22
111	10 50111006817	SERVISER ACCION, S.L.UNI	CL GIBRALTAR 23	22006 HUESCA	02 50 2010 020079843	0510 0510	2.799,63
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
521	07 220025155456	EZQUERRA ABION PEDRO JOS	AV SANTA ANA 1	22222 CASTEJON DE	03 50 2010 020647190	0610 0610	302,04
521	07 500078254664	RIVERA FERRER JOSE LUIS	CL AV EL REAL 11	22466 CASTEJON DE	03 50 2010 020822400	0610 0610	302,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 441004552886	EL MAHFOUD — ABDELKRIM	CL FEDERICO MAYO 8	22006 HUESCA	03 50 2010 020200485	0510 0510	9,46
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 46 VALENCIA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 221007297142	KUDACHTINAS — ALEKSAND	CL HORNO 33	22530 ZAIDIN	03 46 2010 047768755	0510 0510	15,22
611	07 301035315862	CRAIA — IONEL ADRIAN	CL ATARAZANAS 4	22520 FRAGA	03 46 2010 047399044	0510 0510	47,58
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 14 CÓRDOBA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 141045477787	ENE — STEFAN	ZZ FINCA MONTSERRAT	22530 ZAIDIN	03 14 2010 025473989	0510 0510	8,12
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 21 HUELVA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 211033334786	IONELE — FLORENTINA	CL SAN LORENZO 8	22520 FRAGA	03 21 2010 030894317	0510 0510	26,59
611	07 211037086969	GRIGORE — FLORINA SIMO	CL MIGUEL FLETA 6	22534 ALBALATE DE	03 21 2010 031067301	0510 0510	7,38
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 04 ALMERÍA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 041036935184	STEPIN — ANDREY	UR LINSOLES 11	22469 ERISTE	03 04 2010 027913084	0510 0510	57,62
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 25 LLEIDA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 251019950136	MUSTAFOV — KYAMIL ISMA	CL RUIZ DE ALDA 24	22530 ZAIDIN	03 25 2010 015801358	0510 0510	13,74
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 40 SEGOVIA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 121019130195	DRAGUSIN — FLORIN	CL RAFAEL ULLED 7	22200 SARI ENA	03 40 2010 011632003	0510 0510	101,96
611	07 211033591636	NEDELCU — ELENA	CL LA PAZ 6	22520 FRAGA	03 40 2010 011637053	0510 0510	39,89
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 21 HUELVA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 211035574476	NICUTA — DOINITA	AV MADRID 37	22520 FRAGA	03 21 2010 030985354	0510 0510	35,46
611	07 221010539164	CHIRU — LILIANA	CL LA PAZ 6	22520 FRAGA	03 21 2010 031555028	0510 0510	9,6
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 01 ÁLAVA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 461083209548	GAUBYS — ANTANAS	AV DEL SOL 26	22410 ALCOLEA DE C	03 01 2010 013813020	0210 0210	48,76
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 43 TARRAGONA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 431017538677	PUNDZIUVIENE — IRINA	AV DEL SOL 26	22410 ALCOLEA DE C	03 43 2010 019198412	0510 0510	48,76
611	07 431022953301	PUZAS — VIDAS	AV DEL SOL 26	22410 ALCOLEA DE C	03 43 2010 019213566	0510 0510	48,76
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 06 BADAJOZ							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
521	07 080307996648	FONCILLAS ARAGONES ALBER	CL DANIEL MONTORIO 4	22006 HUESCA	03 06 2010 021121035	0610 0610	317,7
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 27 LUGO							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 27103460518	PHONELAND MEFLUR, S.L.	PG IND. PAULES, C/US	22400 MONZON	03 27 2010 013552040	0610 0610	535,28
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 18 GRANADA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 18108914438	PHONELAND MEFLUR, S.L.	PG IND.PAULES, C/USA	22400 MONZON	03 18 2010 025837073	0610 0610	1.477,37
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 12 CASTELLÓ							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 221007237326	CRISTIAN — STOICAN	CL SAN JUAN 27	22533 BELVER DE CI	03 12 2010 019467294	0610 0610	13,28
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 23 JAÉN							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 031037854175	HOR — BELKACEM	CL BELVER DE CINCA 6	22400 MONZON	03 23 2010 030787281	0610 0610	79,8
DIRECCIÓN PROVINCIAL: 35 LAS PALMAS							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 451021090764	GIIA — MIHAI	CL BARRANCO 13	22530 ZAIDIN	03 35 2010 020503079	0410 0410	13,28

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 08 BARCELONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 08150239181	PHONELAND MEFLUR, S.L.	PG INDUSTRIAL PAULES	22400 MONZON	03 08 2010 060179973	0610 0610	1.279,33
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
521	07 081200903516	BUSUIOC — IOAN	PJ LOARRE 4	22400 MONZON	03 08 2010 063330958	0710 0710	339,92

Huesca, a 26 de enero de 2011.-La subdirectora provincial, Mª Pilar Aguirre Sánchez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO CUATRO

VITORIA

407

EDICTO

CÉLULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Dª MARIA VISITACIÓN FERNANDEZ GOMEZ DE CADIÑANOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de VITORIA-GASTEIZ, HAGO SABER: que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VITORIA-GASTEIZ.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 904/2010 PROMOVIDO POR ABDESAL BOUHENIA SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

PERSONA QUE SE CITA

SONIA M MOUTA CORREIA NOGUEIRA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR ABDESAL BOUHENIA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE 0PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN Avenida AVENIDA GASTEIZ 18,5ª Planta, VITORIA-GASTEIZ, Sala 7 -planta 1, EL DÍA 16/03/2011, a las 11:30 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), ademas de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (articulo 304 y 292.4 LECn)

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En VITORIA-GASTEIZ, a veinticuatro de enero de dos mil once.-La secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO DOS

HUESCA

447

N.I.G.: 22125 41 1 2010 0004322.
Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 710 /2010.
Sobre OTRAS MATERIAS.
De Dña. ROSA MARIA FELIPE FRANCO, JACQUES BOSQUET.
Procuradora Sra. NATALIA FAÑANAS PUERTAS.
Abogadoa Sr. JOSE MARIA USED.

EDICTO

DOÑA ELVIRA GÓMEZ MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS DE HUESCA.

Hago saber: Que en el Juicio de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 710/2010, incoado por la Procuradora Doña NATALIA FAÑANAS PUERTAS, asistida por el Letrado Sr. JOSE MARIA USED ZAMAORA en nombre y representación de DOÑA ROSA MARIA FELIPE FRANCO Y DON JACQUES BOSQUET, por el fallecimiento sin testar de DOÑA LUISA BOSQUE MOLINER; se ha solicitado se declaren herederos del causante a su hermana MARIA TERESA BOSQUE MOLINER y sus sobrinos carnales ROGER BOSQUET, CLAUDE PASCALE BOSQUET, FRANCOISE BOSQUET, JACQUES BOSQUET; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Huesca, a diez de enero de dos mil once.-La secretario (ilegible)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO CUATRO

HUESCA

423

N.I.G.: 22125 41 1 2010 0004180.
Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 773 /2010.
Sobre OTRAS MATERIAS.
De Dña. MAGDALENA BONED CAZCARRO.
Procuradora Sra. HORTENSIA BARRIO PUYAL.
Abogado Sra. ELENA MOLINA LANA

EDICTO

DON JOSE MANUEL DEL RIO MONGE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA, HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 747/2009 a instancia de Magdalena Boned Cazcarro por el fallecimiento sin testar de su hermano D. JESÚS BONED CAZCARRO ocurrido en HUESCA el día 29/5/2010 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En HUESCA, a veintiuno de enero de dos mil once.-El/la secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO DOS

MONZÓN

420

N.I.G. 22158 41 1 2010 0201702.
Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 781/2010.
Sobre OTRAS MATERIAS.
De Dfia. PILAR PAC MARIÑOSO.
Contra Dña FRANCISCO PAC MARIÑOSO.

DOÑA PAULA JARNE CORRAL, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONZON.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000781 /2010 por el fallecimiento sin testar de D.FRANCISCO PAC MARIÑOSO ocurrido en Binefar el día 29 de Agosto de 2010 promovido por su hermana DNA PILAR PAC MARINOSO , pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En MONZON, a veinte de enero de 2011.-El/la secretario (ilegible).

Otros Anuncios

JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ CAMPO

413

ANUNCIO

Iniciativa de gestión indirecta de la UE-4-A de Laspuña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 160.1 e) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por la presente se hace público que, siendo propietarios mayoritarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la UE-4-A del PGOU de Laspuña, don José Ramón y don Arturo Sánchez Campo se disponen a instar la gestión indirecta por compensación de los terrenos incluidos en este ámbito mediante la presentación ante el Ayuntamiento de Laspuña del correspondiente Programa de Compensación para su aprobación.

Laspuña, a 24 de enero de 2011.-José Ramón y Arturo Sánchez Campo.

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA FUENTE FAYE

ARBANIÉS

444

EDICTO

Don Antonio Usé Cartié, vocal de la Comunidad de Usuarios de la Fuente Faye.

Hago saber: que por el presente Edicto, se convoca a todos los usuarios representantes de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo día 12 de Febrero de 2011 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en Segunda Convocatoria, en su oficina Central, Calle La Iglesia 2 de Arbaniés (Club Social) con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Cuentas del año 2010. Aprobación si procede.
3- Presupuesto del 2011. Aprobación si procede
4- Informe de la Junta sobre actuaciones realizadas en el 2010.
5- Campaña de riego 2011 y limpieza de acequias. Acuerdos que procedan
6- Aprobación si procede de la solicitud en el año 2010 a la DGA para la realización de obras y tramos en el 2011.
7- Ruegos y preguntas.

Dado en Arbaniés, a 18 de enero de 2011.-El representante de la Comunidad de Usuarios de la Fuente Faye, Antonio Usé Cartié.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

PUBLICACIONES

Por Registro telemático

Precio anuncio/caracter ..... 0,015 Euros

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter **(ordinario)** ..... 0,020 Euros

Precio anuncio/caracter **(urgente)** ..... 0,040 Euros

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter **(ordinario)** ..... 0,10 Euros

Precio anuncio/caracter **(urgente)** ..... 0,20 Euros

Suscripción Anual:

Correo electrónico ..... 90,00 Euros